

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CATORCE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES - **Fecha:** DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

**SUMARIO:**CAPITULO

COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LA DELEGACION DE LA FEDERACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD RURAL

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:  
"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE FACILITACION DE EXPORTACIONES Y DEL TRANSPORTE ACUATICO"
- IV CLAUSURA DE LA SESION

JV/em.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CATORCE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y U

**INDICE**

CAPITULO

PAGINAS

	COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LA DELEGACION DE LA FEDERACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD RURAL	
	<u>INTERVENCION DEL SEÑOR:</u>	
	Dr. Javier Morales	2
I	INSTALACION DE LA SESION	5
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA:	5
	<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>	
	H. Proaño Maya	6
	H. Vinuesa Molina	7
	H. Bonilla Abarca	7
	H. Andrade Guerra	8, 9
III	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:	
	"PRIMER DEBATE DEL PORYECTO DE LEY DE FACILITACION DE EXPORTACIONES Y DEL TRANSPORTE ACUATICO"	9
	<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>	
	H. Cocfos Jaramillo	12,30,41,52,57,61,65,69,78
	H. Granda Arciniega	16,24,25,50,59,61,67,74,83



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CATORCE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES **Fecha:** DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

**INDICE**

CAPITULO

PAGINAS

H. Calderón de Castro	18, 32, 46, 54, 65, 71, 72, 79, 84, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 96
H. Bustamante Vera	20, 25, 44, 49, 50, 55, 58, 89, 92, 93
H. Vinuesa Molina	25
H. Lupera Icaza	26
H. Serrano Serrano	27, 71, 76, 80, 94
H. Romero Barberis	28
H. Bonilla Abarca	31, 74
H. Ayala Mora	64, 76, 97
H. Proaño Maya	77, 89, 92
H. Bucaram Ortiz Adolfo	92, 96
H. Serrano Valladares	95, 97

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA:

Dr. Juan Falconi Puig 35, 51, 56, 68, 95

IV CLAUSURA DE LA SESION 99

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Dirección del señor Presidente, doctor Fabián Alarcón Rivera, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas veinticinco minutos.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Eduardo Brito Mieles, Secretario General del Honorable Congreso Nacional.

Concurren los siguientes honorables señores diputados miembros del Plenario de las Comisiones:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

PONCE PALACIOS LUIS  
CHAVES GUERRERO CARLOS  
SERRANO SERRANO SEGUNDO  
PROAÑO MAYA MARCO  
SALINAS PALACIOS SEGUNDO  
MEJIA MONTESDEOCA LUIS



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

TORRES TORRES LUIS FERNANDO  
REYES CUADRAS WILLIAM  
ORTIZ GONZALEZ CARLOS  
DELGADO JARA DIEGO  
DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

BUSTAMANTE GUEVARA JORGE  
PATIÑO AROCA RAUL

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ANDRADE FAJARDO ANTONIO  
SERRANO VALLADARES ALFREDO  
LUPERA ICAZA BOLIVAR  
CALDERON DE CASTRO CECILIA

VILLACRESES COLMONT LUIS

VINUEZA MOLINA CUMANDA

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a declararnos en Comisión General para recibir una delegación de la Federación de Profesionales de la Salud Rural. Va a tomar la palabra el doctor Javier Morales Herrera, Presidente del Comité Central de Paro. Doctor Morales, tiene la palabra.-----

EL DOCTOR JAVIER MORALES: Señor doctor Fabián Alarcón, Presidente del Congreso Nacional, honorables legisladores: Todos quienes conformamos: Los médicos, odontólogos, enfermeras, obstétrices, que trabajan como profesionales rurales a nivel nacional, nos encontramos en paro. Este momento creemos nosotros que somos víctimas de una profunda agresión, agresión de la cual hasta la fecha, no ha sido prestada oídos para solucionar los problemas; creemos, señores legisladores, que la nueva Ley, como el nuevo Reglamento Único de Salud Rural, publicado en el Registro Oficial número siete, seis, dos, del cuatro de setiembre de mil novecientos noventa y uno; el Decreto número veintiséis ochenta y nueve, es profundamente atentatorio. Para empezar, señor Presidente, si usted tuviera la amabilidad, nos gustaría mucho que a través de Secretaría se lea, por favor, el Artículo veintisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura al Artículo veintisiete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo veintisiete del Reglamento indicado dice: "Artículo veintisiete: Las profesionales embarazadas y las que tuvieren un niño menor de un año, deberán diferir el cumplimiento del año de servicio rural, hasta que estén en condiciones de trabajo. En el caso de la madre con niño, si va a residir en la plaza de trabajo, puede no diferir su obligación". Hasta aquí, señor Presidente, el artículo solicitado.-----

EL DOCTOR JAVIER MORALES: Señor Presidente: Nosotros consideramos este artículo atentatorio contra la dignidad de la mu-

jer, no podemos creer que el hecho de una mujer que esté cursando un embarazo o que tenga hijos menores de un año, sea suficiente para prohibirle su trabajo. Señor Presidente, nosotros consideramos que en estos momentos, en cuando la mujer esté embarazada, son momentos en los que necesita mayor estabilidad laboral y mayor respeto, mayor estabilidad económica. Además, señor Presidente, este mencionado nuevo reglamento al cual nosotros estamos haciendo referencia, es publicado el cuatro de setiembre, rompiendo un acuerdo que había existido entre la Federación de Profesionales de la Salud Rural y el Ministerio de Salud Pública, en el cual se indicaba muy claramente, señor Presidente, que todos los reglamentos que a nuestro bien, que estén destinados para nosotros, serán redactados de manera conjunta; en este nuevo reglamento se prohíbe nuestras vacaciones, y lo más grave, se elimina un veinte por ciento de las plazas rurales, es decir, un veinte por ciento de los compañeros que hacemos salud rural, ya no vamos a estar destinados a sectores rurales sino a sectores urbano-marginales; problemas muy graves en los que cae inclusive el Ministerio de Salud Pública, en los que autoriza el traslado de ciento treinta nuevos profesionales a la ciudad de Guayaquil; creemos también que se va en contra de la libertad de organización, puesto que, en este nuevo reglamento prohíben el traslado administrativo de quienes hacemos la dirigencia nacional de las federaciones y asociaciones nacionales. El pedido, señor Presidente, es muy concreto, deseamos que el Congreso Nacional tome cartas en el asunto, tome cartas para ayudar a la solución de este problema, ya que el día de ayer se nos ha engañado a todos nosotros; nos dijeron que nos íbamos a reunir, el señor Subsecretario indicó que nos íbamos a reunir, se ratificó la hora señalada para las seis y treinta, lastimosamente no estuvieron presentes; esa falta de seriedad para afrontar los problemas de la salud está dándose en estos momentos. Creemos en la solución que planteamos. Señor Presidente, creemos nosotros que tienen que discutirse un nuevo reglamento, que tiene que superarse y no mirar sino solamente en las narices, más allá: A tratar de solucionar los problemas. Conocemos el interés del Congreso Nacional por solucionar este tipo de situación. Una denun-



cia que nos gustaría hacer: El Puerto El Carmen, en la Provincia de Sucumbíos, fallecieron diez niños con vómito y diarrea, nadie garantiza que esos niños no han fallecido con cólera, porque no existe ningún método de diagnosticar y no existe absolutamente ni un solo medicamento, lo único que había son cuatro pinzas donadas por un grupo de hermanas, esa es la realidad que estamos viviendo en el sector rural, y creemos necesario que en la mesa, para la realización del nuevo reglamento, tiene que estar presente el Ministerio de Salud Pública, el representante de la Federación y un representante de los usuarios del servicio, para que por el mecanismo de retroalimentación ellos nos digan que tal les está llegando el servicio de salud; queremos y anhelamos que el Congreso Nacional forme una comisión para que analice el problema y de ser posible haga un pronunciamiento público en este sentido. Además, queremos finalmente denotar el profundo descontento que existe en el sector de todos quienes hacemos salud pública a nivel nacional. El antiguo comité de paro de la salud, hoy como comité de vigilancia, se encuentra reunido y está analizando las posibilidades de un nuevo paro; los internos rotativos en estos mismos instantes están analizando para ver o tomar la decisión de un nuevo paro; los médicos residentes de la misma manera. Este problema va a ir creciendo y temo mucho que va a ser una camisa que le quede demasiado grande a las autoridades del gobierno y que pena que tengan que haber huelgas, que tengan que haber paros para conseguir la solución a los problemas. El primer logro ha sido ya obtenido de nuestro paro: No les pagaban a los compañeros de la Provincia de Pichicha, y hoy les están ya pagando y hasta el día jueves, según nos han ofrecido, se terminan de cancelar; son cosas de nuestro país, son posiblemente errores del gobierno, en los cuales no queremos inmiscuirnos, queremos sí encontrar soluciones y definitivas. Al finalizar decirle solamente, el problema de la salud no solamente está en el sector rural, se encuentra el problema a pocos metros de este recinto: En el Hospital Eugenio Espejo, no hay pilas, no hay pilas para una lámpara para poder alumbrar la garganta a un paciente, no existen pilas; no hay tensiómetros, no hay diversos otros materiales como para poder encon-

trar la solución al problema de determinado paciente. Nuestras manos, señor Presidente, son humanas y más allá de eso no podemos solucionar los problemas si no tenemos los materiales para solucionarlos. Señor Presidente, solamente repitiendo el pedido especial, de que el Congreso oiga y que trate de solucionar los problemas y en lo posible formar una comisión para analizar esta situación. Nada más, muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero agradecer la presencia de los señores médicos de la Federación de Profesionales de la Salud Rural, en una comisión general que solicitó el Honorable Carlos Valle. La Presidencia analizará el pedido de la formación de la comisión y en forma inmediata dar una respuesta en la materia. Les agradezco por la presencia de ustedes. Señores legisladores les agradeceré tomar asiento. Señor Secretario, dignese constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Están quince legisladores en la sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Algún señor legislador pidió la palabra? Ninguno. Se instala la sesión. Señor Secretario, dé lectura al Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Orden del Día, señor Presidente: "Uno: Primer Debate del Proyecto de Ley de Facilitación de las Exportaciones y del Transporte Acuático. Dos: Primer Debate del Proyecto de Ley de Fomento de la Pequeña Producción Agropecuaria. Tres: Lectura del Proyecto de Decreto que Declara de Utilidad Pública los Terrenos situados en la Zona Urbana de las Parroquias Santa Prisca y Benalcázar, sectores doce y veintiséis del Cantón Quito, en favor del Comité Pro-mejoras Occidental. Cuatro: Lectura del Proyecto de Ley de Defensa del Deportista Profesional. Cinco: Lectura del Proyecto de



Decreto por el cual se exonera a los establecimientos educacionales del país del pago de las tasas del servicio de luz eléctrica, agua potable y teléfono. Seis: Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón El Pan en la Provincia del Azuay. Siete: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Comercio. Ocho: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto uno nueve tres del trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial cinco cero seis de seis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro: Conservación de la llama y de otras especies camélidas. Nueve: Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Loreto en la Provincia del Napo. Diez: Conocimiento de acuerdos, resoluciones y peticiones de los señores legisladores. Once: Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto veintiocho-veintiuno, publicado en el Registro Oficial siete treinta y cinco, de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Doce: Segundo Debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Santa Clara en la Provincia de Pastaza". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día. Sobre el Orden del Día, Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Gracias, señor Presidente. El punto once del Orden del Día estuvo el día miércoles pasado en tercer lugar, el jueves en sexto y ahora está en el décimo primero; de tal forma que por mérito a que no hay como retroceder tanto, señor Presidente, yo pido a los señores diputados que por favor, le pongamos este punto en el tercero, cuarto punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, consulte a la sala sobre el planteamiento del Diputado Marco Proaño. ¿Exactamente qué punto sería señor diputado? -----

EL H. PROAÑO MAYA: Sí, es el primer debate de una ley de reforma, contiene tres artículos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya, el once pasaría a qué punto?

EL H. PROAÑO MAYA: Al cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Al cuarto punto. Señor Secretario, con sulte a la sala. Un momento, señor Secretario, Diputada, ¿sobre el pedido del Diputado Proaño?-----

LA H. VINUEZA MOLINA: No, otro pedido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, vamos a proceder a votar primero el pedido del Diputado Proaño y luego de inmediato le doy la palabra con mucho gusto. Señor Secretario, consulte a la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el cambio del Orden del Día, para que el punto once pase a ser número cuatro, se dignarán pronunciarse levantando el brazo. Trece legisladores, de quince concurrentes, señor Pre sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el cambio, por lo tanto queda como cuarto punto del Orden del Día el planteamiento del Di putado Proaño, que constaba en el numeral once. Honorable Diputada Cumandá Vinueza.-----

LA H. VINUEZA MOLINA: Señor Presidente: El día jueves de la semana pasada, en el Orden del Día constó el primer debate sobre la cantonización de la Parroquia Cumandá; lamentablemente en el siguiente Orden del Día, se le sacó de ese orden. Quiero solicitarle muy comedidamente que se le haga constar para la próxima sesión. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con mucho gusto, señora Diputada. ¿Hono rable Diputado Washington Bonilla, sobre lo mismo era?-----

EL H. BONILLA ABARCA: Yo solicito, que en virtud de que este Proyecto de Cumandá viene retrasándose de manera inexplica ble, que se incluya en el Orden del Día de hoy, con autoriza

ción del Plenario, señor Presidente. Yo pido, elevo a moción que sea ... que existe informes, existe todo, que repartan, señor Presidente, porque ya varios días ha constado esto de la Cantonización de Cumandá de la Provincia de Chimborazo y sin embargo inexplicablemente se la ha ido unas veces retrasando y otras veces se la eliminado por completo, señor Presidente. Yo por lo tanto, pido que se le ubique en el Orden del Día, en el tercer puesto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay un planteamiento del Diputado Bonilla de que conste en el tercer punto lo referente al planteamiento de la Diputada. Señor Secretario, consulte a la sala.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el nuevo cambio del Orden del Día, en la forma propuesta por el Diputado Washington Bonilla, se pronunciarán levantando el brazo. Once legisladores, de quince asistentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el cambio, consta como tercer punto del Orden del Día. Señora Diputada Yolanda Andrade, sobre el Orden del Día.-----

LA H. ANDRADE GUERRA: Señor Presidente, honorables legisladores: Me quería referir yo también al Proyecto de Creación del Cantón Loreto, tiene tres semanas en el Orden del Día; la semana anterior estuvo por considerarse, y ahora veo que le ha pasado al noveno punto; yo pediría que como cuarto punto, después de ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cuarto no diputada, porque ya está aprobado otro punto como cuarto; podría ser para el quinto.-----

LA H. ANDRADE GUERRA: Porque está tercer punto el de la compañera, yo pediría como cuarto punto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dignese certificar que el pedido del Diputado Marco Proaño fue aprobado como cuarto

punto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La Secretaría certifica que ese fue el cambio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ese fue el cambio Diputada Andrade.----

LA H. ANDRADE GUERRA: Quinto entonces.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No quiere para el sexto. Para el quinto sería, entonces. Consulte a la sala, señor Secretario, para el quinto punto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el nuevo cambio del Orden del Día, para que el punto número nueve pase a ser cinco en la presente sesión, se dignarán levantar el brazo. Trece legisladores, de quince presentes.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esta aprobado el cambio. Ningún otro cambio, señores legisladores. Aprobado el Orden del Día. Primer punto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer Debate del Proyecto de Ley de Facilitación de Exportaciones y del Transporte Acuático". "Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Señor Presidente: Conscientes de la responsabilidad que la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial tiene que cumplir en el tratamiento de los proyectos de ley económico-urgentes, establecido en el Artículo sesenta y cinco de la Constitución Política del Estado, y a pesar de no haber recibido en forma oficial en la Presidencia de la Comisión las observaciones efectuadas por los honorables diputados en sesión vespertina del día miércoles trece de los presentes mes y año al Proyecto de Ley de Facilitación de Exportaciones y del Transporte Acuático, enviado por el Presidente Constitucional de la República, mediante oficio noventa y uno, cinco cero nueve DAJ



de seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, cúmplenos presentar el siguiente informe: Uno: La Comisión ha recogido las observaciones formuladas por los honorables legisladores y ha considerado pertinente que esta ley debe denominarse "De Facilitación de las Exportaciones y del Transporte Fluvial y Marítimo". Dos: En el Artículo segundo, se ha incluido una de las observaciones realizadas por los honorables legisladores, para excepcionar de esta ley, la exportación del café. Tres: Para guardar coherencia en el procedimiento administrativo, la Comisión recomienda cambiar solamente la numeración de los Artículos cinco por el seis y viceversa, manteniéndose el mismo contenido. Cuatro: El Capítulo dos de esta ley se denominará: "Del Transporte Fluvial y Marítimo" y como norma general se cambiará: "Acuático" por "Fluvial y Marítimo". Cinco: La Comisión considera que el primer párrafo del Artículo trece, por no constituir normas sustantivas de esta ley, se los traslade a los considerandos de la misma y su texto reformado consta en el proyecto que se adjunta. Seis: La Comisión estima que las definiciones contenidas en el Artículo quince, se encuentran establecidas en las leyes constitutivas de los diferentes organismos que se mencionan, por lo cual se sugiere la eliminación de este artículo. Siete: Por ser una norma constitucional de cumplimiento obligatorio, la Comisión sugiere eliminar el Artículo veintiocho de la presente ley. Finalmente, la Comisión considera que este proyecto de ley es de vital importancia para impulsar el desarrollo económico del país y se encuentra enmarcada dentro de las normas constitucionales establecidas en la Carta Política del Estado, y en consecuencia es conveniente para los intereses del país. Aprovechamos la ocasión para reiterar a usted, señor Presidente, nuestros sentimientos de consideración. Atentamente, -firmado- Honorable doctora Cumandá Vinuesa Molina, Vicepresidenta, encargada de la Presidencia; ingeniero Bolívar Luperón Icaza, Vocal; Honorable doctor Luis Villacreses Colmonte; Honorable ingeniero Alfredo Serrano Valladares, Vocal; Doctor Jaime Chimbo Iturralde, Secretario-abogado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, antes de seguir ade-



lante, dé lectura al Artículo sesenta y cinco de la Constitución Política del Estado, los tres primeros incisos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo sesenta y cinco de la Constitución, los tres primeros incisos: "La iniciativa para la expresión de las leyes, corresponde a los legisladores, al Congreso Nacional, a las Comisiones Legislativas, al Presidente de la República, a la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal Fiscal y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Reconócese la iniciativa popular para reformar la Constitución y para la reforma y expedición de leyes. El ejercicio de este derecho lo regulará la Ley. Si el Presidente de la República presentare un proyecto de ley, podrá intervenir en la discusión sin voto, por sí o mediante delegación, para lo cual se lo convocará expresamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta ahí nomás, señor Secretario. El señor Ministro de Industrias, el doctor Juan Falconí está aquí presente por delegación del señor Presidente de la República, de conformidad con la norma constitucional del inciso que se acaba de dar lectura, para poder intervenir en la discusión sin voto. Bienvenido, señor Ministro al Congreso Nacional. Señor Secretario, primer artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo uno: "Las disposiciones de la presente ley se aplicará a la exportación de todo tipo de productos; sin embargo, en lo que se refiere a los hidrocarburos se estará a lo dispuesto en la legislación especial y a las pertinentes disposiciones del Capítulo dos de esta Ley". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "Elimínanse las patentes de exportación para todo tipo de productos, excepto para las exportaciones del café, así como para cualquier otro requisito especial para exportar y en consecuencia los únicos requisitos y trámites que se observarán son los que se determinan

la presente ley". Hasta aquí el Artículo dos,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores.  
Diputado Efrén Cocíos. -----

EL H. COCÍOS JARAMILLO: Señor Presidente, señores legisladores, señor Ministro: El señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración, en un programa de televisión que pasaron en algunos de estos días domingos, referido al tema de la exportación por parte de los ecuatorianos, decía que: El exportador es casi un héroe; y es que un exportador, señor Presidente y señores legisladores, tiene que pasar un vía crucis con la suscripción de no menos de cuarenta documentos, firmas, en las aduanas, en el Ministerio de Industrias, en el Banco Central, en el Ministerio de Finanzas, en fin. Este proyecto tiene como propósito justamente, señor Presidente, eliminar un cúmulo de obstáculos y barreras que se interponen en el camino de la comercialización libre de los productos y fundamentalmente de la exportación; el Ecuador tiene mucho que exportar al exterior, a veces desaprovecha esta posibilidad y se desperdician los mercados; ciento treinta y ocho horas, señor Presidente, necesita un exportador de flores para poder remitir el producto de su trabajo al exterior, ciento treinta y ocho horas; si es que habría un campeonato en términos de demora para exportar productos de este país, seguramente el Ecuador campeónaría; se necesitan más de doscientas firmas, señor Presidente, para exportar un contenedor de camarón, más de doscientas firmas; es en el Banco Central donde hay la mayor parte de los trámites burocráticos. Hace seis años, señor Presidente, se necesitaban apenas catorce firmas que de suyo ya son exageradas, ahora se necesitan cuarenta para hacer el mismo trámite de exportación. Países como Chile, como Colombia, como Venezuela, como Costa Rica, tienen un solo formulario que lo utilizan para la exportación de sus productos, un formulario que en el Ecuador significan cuarenta, tiene dos lugares para firmas, en el Ecuador se requieren doscientas, y naturalmente que Costa Rica, Chile, Venezuela, Colombia, están aprovechando los mercados, porque esa es la filosofía de la denominada desregularización de la eco

nomía, o sea, quitar todos los obstáculos, todas las regulaciones que el Estado interpone en el camino de la libre comercialización. Ojalá algún día, señor Presidente, y esa es la aspiración, cuando se apruebe esta ley, podamos contar con un formulario como el que tengo en mis manos, que es el que se utiliza en la República de Costa Rica, para exportar los mismos productos coincidentemente que lo exporta el Ecuador, los postres que en las economías desarrolladas no requieren mayormente, pero que sin embargo se venden, porque Costa Rica exporta banano, Costa Rica exporta frutas tropicales y productos agroindustriales, lo mismo que exporta el Ecuador. Pero aquí, señor Presidente, necesitamos un cúmulo de requisitos que justifiquen la existencia de una burocracia ineficiente, que le vuelve pesada y lenta la administración del Estado; bien tienen algunos en criticar el crecimiento inmoderado del Estado y acusar a ello de los problemas de la inflación, por ejemplo, del abultado endeudamiento externo y de que el escaso recurso presupuestario de este país no alcanza sino para cubrir el sueldo de los burócratas. Me ha de permitir, señor Presidente, que haga estas reflexiones porque estamos en el debate y de acuerdo al Artículo sesenta y siete de la Constitución puedo hacerlo. El propósito entonces de estas reformas es, ojalá lograr que con un sólo documento y con una ventanilla única, se pueda lograr la exportación que tantos recursos va a traer al Ecuador. El Artículo dos, que es el que estamos discutiendo, señor Presidente, elimina una de las tantas trabas, de los tantos requisitos para la exportación de productos, que es el denominado "patentes de exportación" para todo tipo de productos, así como cualquier otro requisito especial para exportar y en consecuencia, los únicos requisitos y trámites que se observarán, son los que se determinan en la presente ley, dice el texto original; lamentablemente, la Comisión ha recogido una observación de uno de los sectores exportadores del país, que es el sector cafetalero y establece una excepción para las exportaciones de café. Yo, señor Presidente, estoy en total desacuerdo y voy a decir las razones y por qué estoy en desacuerdo con este criterio que mantiene la Comisión, para sostener y pedir al Plenario de las Comisiones Legislativas y a

la Comisión que recojan, efectivamente, los argumentos que voy a exponer aquí. Las patentes, señor Presidente, las denominadas "patentes de exportación", no eran sino un cúmulo de requisitos que justamente se pretende eliminar con esta ley, que exigían muchas cosas al exportador; por ejemplo, exigían que el exportador tenga maquinaria propia, exigían que el exportador tenga instalaciones propias, terrenos propios en los que siembre el producto materia de la exportación; de modo que si, por ejemplo, tenía una nave alquilada para su instalación agroindustrial, o si tenía alquilado un terreno bajo las previsiones legales, o si alquilaba la maquinaria bajo el sistema de leasing, esta palabreja inglesa que se ha incorporado en la legislación nacional, que no es sino el contrato de arrendamiento mercantil con opción de compra por el factor residual, luego de cumplido el arrendamiento; quien se sometía al leasing o a este arrendamiento mercantil, tampoco obtenía el requisito de exportador. De manera que los exportadores, de acuerdo a la legislación actual y anterior, se encontraban con un cúmulo de obstáculos, podían ser únicamente una pequeña minoría, una minoría selecta, la que se ubicaba en el marco de la exportación, no tenían acceso al sector exportador todos los demás ecuatorianos, porque no tenían toda esta serie de requisitos. Las reformas pretenden de algún modo democratizar la exportación y enriquecer el flujo comercial de productos de nuestro país, sobre todo de aquellos que se producen aquí y que son requeridos en el exterior. Entonces el artículo lo que pretende es eliminar las patentes de exportación; pero aquí hay un sector que ha hecho valor su privilegio y su criterio en la Comisión y consta ya la excepción para los exportadores de café. Señor Presidente, las patentes de exportadores de café exactamente son las mismas patentes para todo otro producto de exportación, con el agravante, señor Presidente, de que este producto ha dado lugar en el país a que se cometan muchas, muchas incorrecciones al amparo de las famosas exportadoras de café y al amparo de las denominadas cuotas de café, el gran argumento que esgrimen los señores exportadores de café es que el Ecuador es suscriptor del acuerdo internacional de café, y que está vinculado por eso a un convenio de carácter inter-



nacional por medio del cual tiene que cumplir con determinadas cuotas de exportación hacia el exterior y que como se hace para distribuir esta cuota entre los productores internos sino es a base de las patentes o de las cuotas de café. Pero mil formas y maneras de carácter administrativo, no necesariamente la patente para registrar aquellos que quieran exportar el café. Hoy tenemos en la actualidad, señor Presidente, doscientas patentes concedidas por el Estado para los exportadores y hay una total subutilización de las patentes, apenas un diez por ciento de esos doscientos hacen exportación de café ¿Por qué? Señor Presidente. Porque se forma un trust que negocia y que compra las cuotas y exportan ese solo sector hacia el exterior en el cumplimiento en las cuotas del café. Yo, señor Presidente, en tratándose de un tema de esta naturaleza me he informado adecuadamente, para no venir a hablar aquí de estos temas que aparentemente son imposibles de acceder a la naturaleza humana de los demás legisladores y los demás ecuatorianos, peor no es tan difícil, señores, del tema de la exportación y la producción del café. La eliminación de la patente, señor Presidente, no impide que administrativamente el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración pueda llevar un mero registro de exportadores que contribuya a una buena administración de la cuota que eventualmente se asigne en el futuro al país, no impide porque además ahora no tenemos esta cuota que se nos da, no está vigente. La patente ha sido, señor Presidente y señores legisladores, y señor Ministro, usted no sé si me dé la razón en esto porque no he podido conversar con usted dadas sus ocupaciones, un mecanismo muy subutilizado en la práctica lamentablemente se han producido casos que han sido denunciados públicamente, señor Presidente, en el que el titular de la patente no ha utilizado directamente sino que le ha cedido previo el pago a un tercero, incurriéndose así en una situación inmoral ajena de los objetivos que persigue la patente; por eso es que con las cuotas de café, señores, se han enriquecido algunos, hasta se han cambiado de partido para mantener las cuotas de café, señor Presidente. A mí me costó un juicio cuando denuncié el tráfico de las cuotas de café, señor Presidente, que se daba en este país, por eso es que se sigue preten-



diendo mantener aquí en el articulado de esta ley las patentes para el manejo de las cuotas del café. Por consiguiente, señor Presidente, la existencia de patentes para todo tipo de exportación constituye una limitación al desarrollo de las empresas comercializadoras, las cuales por su naturaleza no pueden tener la infraestructura física que las patentes exigen, y porque además se arguye que las patentes garantizan calidad de producción que se exporta. Yo preguntaría, señor Presidente, si se ha hecho algún esfuerzo por parte de los productores de café para mejorar la producción del grano, para que ciertamente en el mercado exterior el café ecuatoriano sea catalogado como uno de los mejores, como lo es el café colombiano, el café centroamericano, de cualquiera de los países de centroamérica, no eso también puede ser suplido a través de las regulaciones del INEN. De manera que, señor Presidente y señores diputados, considero que no es conveniente, útil ni necesario el que conste esta excepción para las exportaciones de café en cuanto a la eliminación de las patentes. Todos tienen que estar en igualdad de condiciones, porque como yo dije en la primera sesión, señor Presidente, cuando se le yó este documento se me iba elevando plegarias porque se liberalice la economía, se desregularice el Estado y se atienda más a las famosas leyes del mercado; pero cuando eso propone el gobierno, ya los sectores monopólicos saltan a defender sus intereses menguados y mezquinos, señor Presidente, aquí legislamos para todos o no legislamos para nadie en particular, esa es la norma que debemos imponernos en el Congreso Nacional y que lo estamos cumpliendo, señor Presidente. Por eso mi planteamiento muy serio, muy fundamentado respecto de este tema que me parece inconveniente a mí que haya esta excepción para los exportadores de café, no tiene ninguna razón de ser que no sea el mantener un privilegio que no podemos nosotros ser los alcahuetes de ese privilegio, señor Presidente, pidiéndole disculpas por el uso de esta última expresión. Pero me parece que se justifica en razón de los argumentos que he expuesto, señor Presidente. Por consiguiente yo pediría que la Comisión maneje estos temas con total seriedad como lo viene haciendo sin duda y que elimine, elimine aquello que ha incluido de esta excepción para los exportadores de café. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, señores legisladores, señor Ministro: El artículo dos que se acaba de leer, creo que es muy importante dentro del desarrollo de la economía nacional y refleja algunos principios

fundamentales que son los que hay que defender más allá de cualquier puntualización concreta. El Ecuador y la economía ecuatoriana requiere en el actual momento impulsar un proceso de exportaciones de su producción, diversificar la productividad en el Ecuador es un reto pero también es un reto para el Ecuador el poder exportar esa producción, esta es la tesis fundamental, señor Presidente, señores legisladores, estamos en la coyuntura mundial: O exportamos o realmente nos encerramos en una economía de poco alcance; en segundo lugar, señor Presidente, el proceso de exportaciones requiere al menos dos decisiones fundamentales: Primero, que en el transcurso de una concepción del Estado se creyó que era oportuno que el Estado establezca una serie de trabas para el desarrollo de la economía, una especie de controles para la economía, pero que esos controles resultaron en última instancia ser obstáculo tanto para producción como para exportación, esa concepción del Estado controlador desde ese punto de vista negativo para la producción y para la exportación está liquidado, y en este momento, señor Presidente, el Estado tiene que coadyuvar a incrementar la producción y a que esa producción sea exportable, obviamente respetando fundamentalmente las necesidades de consumo interno. Por lo tanto, la productividad requiere de exportación y para eso hay que eliminar las trabas desde el Estado y también hay que eliminar las trabas que provienen de sectores particulares interesados; la primera frase de este artículo, señor Presidente, es absolutamente correcta, pero la excepción no es correcta, señor Presidente, no es correcta la excepción porque no tiene nada que ver las cuotas del café con la exportación del café, con las patentes y por lo tanto no hay obstáculo, no hay motivo alguno para esa excepción, hay que crear las condiciones propicias para la productividad, hay que crear las condiciones propicias para la exportación quitando tanto los obstáculos generados desde el Estado como también de sectores particulares interesados. Por lo tanto, para la Comisión, señor Presidente, que se elimine esta excepción que no tiene razón de ser dentro de la dinámica de la economía nacional. Hay que procurar, para terminar, señor Presidente, que cada vez sean más los exportadores en el Ecuador, ojalá que cada productor sea

exportador, no hay razón alguna para poner estos matices y estas instancias que no hacen otra cosa que impedir el flujo y la dinámica en la economía, mientras más exportadores tenemos mejor para la economía, mejor para la producción nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Diputada Cecilia Calderón.---

LA H. CALDERON DE CASTRO: Gracias, señor Presidente, señores diputados, señor Ministro: Estoy totalmente de acuerdo con el texto original enviado por el Ejecutivo, en este artículo segundo, sin embargo soy consciente de la gran preocupación de quienes hoy exportan café, para mantener el mercado. La preocupación de ellos radica en que consideran que la apertura para las exportaciones de café no significa que el Ecuador va a poder exportar más café, porque estamos sujetos al convenio internacional del café, esto es cierto, pero es necesario decir que con esto, respecto del café, todos estamos conscientes que permitiendo la liberalización en la posibilidad de que más ecuatorianos exporten café, los cupos de exportación de café no va a estar dado por la voluntad de los caficultores porque está dado por un convenio internacional y ellos lo que están es preocupados de que no perdamos el mercado por pequeño que sea debido a la alta calidad de café de nuestros competidores, especialmente Colombia y Brasil; ellos temen que liberalizando la capacidad de producir, perdón de exportar de los productores de café, nuestro café sea castigado de alguna manera y se nos rebajen las cuotas y por eso exigen eficiencia, calidad e incluso moralidad por parte de quienes están exportando café; sin embargo, yo digo que se debe mantener el artículo como inicialmente fue propuesto por el Ejecutivo, porque en el Artículo diez de la propuesta ya se está salvaguardando justamente este problema, esta preocupación que es válida que los exportadores de café, porque en el Artículo diez que propone el Ejecutivo habla de que se podrán establecer cuotas o restricciones temporales o permanentes a las exportaciones en los siguientes casos y dice: a) Para dar cumplimiento a compromisos internacionales, es decir que el propio Ministerio en este caso es consciente del

problema y al reglamentar este artículo de manera especial debería preocuparse por el tema del café, porque aquí mismo ya lo está diciendo; además, administrativamente deberá el Ministerio también establecer las sanciones respectivas para aquellos exportadores que como hoy existe en el acuerdo ministerial pertinente no cumple con todas disposiciones necesarias para exportar el grano y de esa manera que por culpa de ellos se pierda el mercado para el Ecuador. Por tanto la preocupación de los señores exportadores de café, si ya está salvaguardada, además es necesario decir aquí que, creo que es en agosto de este año mediante acuerdo ministerial se ha liberalizado la exportación de café, hasta antes de ese acuerdo hay que reconocerlo para poder exportar café, tenía uno que calificarse y graduarse de millonario, de lo contrario no podía por mucha libertad, muy bien, es como decir somos iguales pero tú eres más igual que el otro, o como decir bueno hay va pues vamos hacer una pelea de entre iguales, ponemos Casus Clay acá y acá ponemos a cualquiera de los señores diputados, con mucho respeto, pero con la mano amarrada acá, son iguales, péguense iguales, eso no es igualdad entre iguales. Entonces, hay que reconocer que si bien ya se han dado pasos para la liberalización del mismo, de la misma manera que hoy ese acuerdo ministerial manteniendo la generalidad de la norma tal cual está propuesto el Artículo diez previene el problema, establece la excepción que puede ser reglamentada, y de esta manera, señores, mantenemos la generalidad de la ley que son los argumentos que aquí se han esgrimado, pero al mismo tiempo estamos velando por esa preocupación que realmente es justa, porque además, es un compromiso de la Comisión de lo Económico el buscar reformas a la Ley setenta y ocho es la que regula las normas del café, porque estamos todos conscientes que es una de las actividades más deprimidas de todo el sector económico y agrario del país y entonces no se van a promover mejor producción ni la eficiencia con establecer una traba aquí en la ley quitando la generalidad, no, la eficiencia en sector cafetalero la vamos a encontrar nuevas propuestas que es lo que la Comisión está empeñada en realizar. Gracias, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Diputado Simón Bustamante.---

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, señor Ministro de Industrias, honorables diputados: En los actuales momentos y desde el mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve, cuando se suspendieron las cláusulas económicas del Convenio Internacional del Café, dejaron de existir cuotas de exportación de este producto a los diferentes sectores involucrados en la actividad; por lo tanto hasta el momento no existe cuotas, hay una total liberalización en materia de exportaciones. Yo tengo en mi poder documentos que voy hacer llegar a la Comisión para que sean estudiados, documentos que significan el marco jurídico y legal de países productores y exportadores de café cuyas condiciones son infinitamente superiores al del Ecuador, como Brasil, Colombia, Guatemala, Costa Rica, en donde en esos países que están mucho más organizados, en donde realmente hay una verdadera política cafetera que incentiva la producción, la productividad, que incentiva el mejoramiento de la calidad, establece normas, condiciones y requisitos para que quienes participen en la comercialización y en la exportación del café pueden hacer. De tal manera de que, no es en el Ecuador a raíz en primer lugar de la expedición del Acuerdo Ministerial doscientos seis, que yo lo calificué de mamotreto legal, y aquí tengo el documento, del que también recibí una respuesta del señor Ministro aquí presente, yo insisto en mis preguntas originales, han pasado los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, más de seis meses y yo sigo preguntando de qué manera al haberse suprimido una serie de requisitos como aquello que ha señalado el Diputado Cocíos que estuvieron consignados en un Acuerdo Ministerial número cincuenta y uno, en donde se establecían condiciones básicas, mínimas, indispensable para la obtención de la patente de la exportación y que fueron suprimidos creando una especie de "facilismo" -entre comillas- para las exportaciones de café con la expedición de este Acuerdo. Yo quiero preguntar, han pasado seis meses, de qué manera en estos seis meses, la expedición del Acuerdo Ministerial doscientos seis ha mejorado la producción de café en el país, de qué forma se han beneficiado los pequeños caficultores



manabitas, que fue el argumento que fue utilizado para la expedición de este Acuerdo Ministerial, o es que acaso no se conoce que los caficultores del país están organizados en ciento cincuenta y cuatro cooperativas cafetaleras, con vida jurídica, que tienen patentes de exportación otorgadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y que sin embargo desde la suspensión de las cláusulas económicas del Convenio Internacional del Café, estas organizaciones no han podido exportar un solo saco de café, porque obviamente en el momento en que se entra en un sistema de libre exportación de café a nivel mundial realmente que la actividad se torna crítica, difícil y extremadamente competitiva. Yo en dos comunicaciones, la una del diecisiete de mayo y la otra del dos de mayo del presente año, le presenté un pliego de preguntas al señor Ministro de Industrias, en donde le solicitaba información específica, clara, técnica, explicativa, indicando de qué se iba a ganar en el país, cuando frente al anuncio de meses atrás de que suspenderían las exportaciones de café, cuál iba a ser el beneficio para la actividad, fundamentalmente para el productor cafetalero se han suspendido los requisitos indispensables para la obtención de la patente desde el mes de abril, y en este momento han mejorado acaso la condición económica de los productores cafetaleros del país, se han elevado los índices de productividad y de rendimiento, que es una de las condiciones que coloca en una difícil situación de competencia al Ecuador frente al mercado mundial, entonces, señores, no es verdad pues lo que aquí se argumenta de que cuando se suspenden las patentes de exportación de café, mágicamente la situación de producción, la situación de exportación, la situación de calidad va a mejorar en el país. Por otro lado, preguntas que no fueron respondidas en su debida oportunidad, es el propio Ministerio de Industrias en este Gobierno que a través de diferentes acuerdos ministeriales en distintas épocas estableció una serie de condiciones y de requisitos, por ejemplo: El de estimular la exportación del café de mejor calidad, refiriéndome a aquello que se beneficia por la vía húmeda, dándole estímulos al premiar las exportaciones de cafeces lavados. Yo he preguntado igualmente en un eventual reintegro al sistema de cuotas, al sus-

penderse las patentes de exportación, cómo van a manejar el Ministerio de Industrias la distribución de cuotas a los distintos sectores controlados por este Ministerio; cómo va a evitar que las exportaciones de café sean utilizadas para la comisión de delitos, como ya efectivamente ocurrió y que al señor Ministro de Industrias le pareció que era una película de vaqueros que le estaban contando, cuando todo el país y los principales medios de comunicación recogieron la denuncia al haberse detectado drogas en una exportación que se hizo a España, y todo esto sí causa pues un gravísimo deterioro a la imagen del Ecuador como país productor y exportador de café, al obtenerse simplemente un permiso de exportación, con la sola presentación de la cédula de identidad o de un pasaporte o simplemente el Registro Único de Contribuyentes, si a ese "exportador" -entre comillas- por efectos de fluctuaciones de precios en el mercado internacional del café, incumple el contrato porque le deja de ser rentable el negocio; yo pregunto cómo se van a aplicar las sanciones previstas en el Decreto Legislativo setenta y ocho, cuando fácilmente estos exportadores van a desaparecer, entonces la patente de exportación no es que es un impedimento para exportar, la patente de exportación no es la causa para obtener rendimiento de apenas cinco, seis quintales por hectárea de café en el país, la patente de exportación, no es la causa para que se produzca un café de baja calidad, que hace que este producto ecuatoriano sea motivo de sanciones en materia de precios y diferenciales en la bolsa de Nueva York y de Londres, de tal suerte que yo me alegro, señor Ministro, que usted haya venido, yo he esperado pacientemente esta oportunidad, no he querido hacer escándalos, no es mi estilo, pero si usted ha venido aquí, yo quisiera que todas aquellas interrogantes que le plantié en su oportunidad, las responda, de qué forma el Ministerio de Industrias va a absolver todas estas inquietudes, no ha de ser, pues, con esa respuesta que usted envió, que aquí la tengo, respuesta que con su venia, señor Presidente, la voy a leer, dice: "Señor Diputado: En relación con su oficio del dos y diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, respectivamente, entiendo que man tuvo una reunión en es despacho con el Ministro encargado,

economista Walter Andrade, a la que asistió también el Gerente de ANECAFE. En lo principal entiendo que en dicha reunión se conoció los puntos de vista de ANACAFE y de este Ministerio en relación con la expedición del Acuerdo Ministerial número doscientos seis. Entiendo que usted es exportador de café", -sí, señor Ministro, y sí señores diputados, yo soy exportador de café, y no solamente que soy exportador de café, toda mi vida he estado vinculado a la actividad cafetalera y debo por tanto conocer el tema, claro que lo conozco, pero su oficio solamente contiene un pliego de preguntas que no me toca en este estado responder, peor aún cuando calificué el Acuerdo número doscientos seis como mamotreto legal, lamentablemente no tengo ahora el tiempo suficiente para demostrar a usted documentos que sí constituyen verdaderos mamotretos, no sólo de orden legal sino de orden técnico, de orden procesal y aún de orden gramatical. Si usted tiene interés en profundizar en mamotretos hágame saber, que tan pronto tenga algo de tiempo disponible se los haré notar. Señor Ministro, si usted no tiene tiempo para resolver los problemas del café, qué hace en el Ministerio de Industrias. Estos son los documentos, estas son las preguntas que usted tiene que responder; por ejemplo, entre ellas, sus asesores tienen que haber contado por lo menos, señor Ministro, de que para poder intervenir en el Comercio Exterior de Café, no se pueden hacer negocios por menos de lotes de doscientos cincuenta sacos de sesenta y nueve kilos, que equivalen a trescientos ochenta quintales de café oro, de acuerdo a las estadísticas oficiales del Programa Nacional del Café; por ejemplo, en el caso de Manabí, agricultores a los que usted creo que quiere mucho porque a ellos se refirió como antecedenes para expedir el Acuerdo doscientos seis, existen cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta unidades de producción de café, es decir fincas cafetaleras, que totalizan ciento treinta y seis mil seiscientas hectáreas, lo cual viene a dar un promedio de tres punto cero siete hectáreas por unidad de producción, con un promedio de rendimiento de alrededor de siete quintales cada finca, se supone que tiene una capacidad de producción estimada en promedio de veintiún punto veinte quintales. Yo quisiera, señor Ministro, que usted nos explique cómo es que un productor manabita o de cualquier lugar del país con una producción de veinte quintales en el año, puede convertirse

en exportador de café y puede intervenir en el mercado internacional del café, para eso en el Ministerio de Agricultura se han dado las facilidades para que se constituyan ciento cincuenta y cuatro cooperativas cafetaleras, se aglutinan más de cinco mil familias de productores cafetaleros, sin embargo deja de existir el sistema de cuotas y ya van más de dos años que estas organizaciones no participan en las exportaciones de café. De tal manera, de que son todos estos los argumentos, sin perjuicio de que efectivamente siendo el país miembro del Convenio Internacional del Café, Convenio que fue confirmado y ratificado por el Congreso Nacional hace muy poco tiempo atrás, y estando por lo tanto obligados a cumplir con obligaciones que emanan de este Convenio Internacional, lo menos que pueden hacer las autoridades del Gobierno es garantizar que la cuota asignada al país se la puede exportar de manera eficiente. Usted, debe de conocer, señor Ministro, y si no lo conoce pregúnteles a sus asesores, pregunte al Ministerio de Agricultura o al Programa Nacional del Café, la producción nacional es aproximadamente de un millón trescientos, un millón quinientos mil sacos y que yo sepa, ningún año, ni en cuotas, ni tampoco bajo la vigencia del sistema de libre exportación, el Ecuador se ha quedado con producción nacional retenida y que no ha sido exportada. De tal suerte de que, de manera general, nosotros no estamos en contra del proyecto en sí, pero creemos que el proyecto sí tiene que contemplar y sí tiene que recoger criterios y situaciones como ésta, porque de ninguna manera la supresión de la patente de exportación de café va a solucionar los problemas de fondo que tiene la caficultura nacional en materia de producción, rendimiento, calidad, para eso, señor Ministro, yo le invito a usted muy cordialmente para en cualquier momento con usted y con autoridades del Ministerio de Agricultura poder realizar ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden. Perdón un momentito, señor Diputado. Punto de orden, señor Diputado Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Para argumentar mi punto de orden le solicito a usted disponga a Secretaría la lectura del Artículo cincuenta y seis del Reglamento.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al Artículo cincuenta y seis del Reglamento, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y seis del Reglamento, señor Presidente: "El legislador hará uso de la palabra dirigiéndose al Presidente y no podrá ser interrumpido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Diputado.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: El señor Legislador se dirige permanentemente al señor Ministro, debe hacer a través de la Presidencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador Bustamante, tiene dos minutos de su tiempo.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Muchas gracias, señor Presidente, por recordarme el tiempo y por la observación del Diputado Granda, con todo comedimiento, espero que no haga falta que yo envíe flores, le pido disculpas a usted, señor Presidente del Congreso, tiene razón, me voy a dirigir a la Presidencia, Señor Presidente, le ruego que por su intermedio le haga conocer al señor Ministro mi propuesta, de sentarnos a conversar si es posible amigablemente para analizar los problemas del café y conjuntamente darle algunas ideas y alternativas para solucionar los problemas de fondo, para tratar de que la actividad de producción cafetalera sea rentable para el caficultor ecuatoriano. Yo creo que es importante que se recojan una serie de propuestas, proyectos, incluso emanadas de las propias instituciones del Estado, que desgraciadamente por una falta de soporte económico, por una falta de un financiamiento adecuado no han podido ser ejecutados, por allí es que tenemos que empezar, señor Presidente y honorables diputados. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señora Diputada Cumandá Vinuesa.-----

LA H. VINUEZA MOLINA: Señor Presidente, señor Ministro, señores diputados: El tratamiento que se dio de este proyecto



de ley emergente en la Comisión, tengo que manifestarles que se trató como se dice en el Informe, recogiendo los criterios de todos los señores diputados que se dio en la lectura de este proyecto de ley. El tiempo que disponíamos prácticamente no ha permitido que nosotros invitemos a todos los sectores que tienen que ver con este proyecto, como son los grandes y pequeños caficultores; de ahí que, no hemos recogido a profundidad, porque como se acercaba la convocatoria a un Congreso Extraordinario, no disponíamos del tiempo prudente, necesario para tratar un proyecto de ley emergente. De ahí que, hemos recogido casi, digamos, proyectos de forma, muy pocos de fondo para que a través del debate con conocimiento de causa y en el momento de la votación que se dará en el segundo lugar, se cubran se lleven los argumentos y vayan debidamente sustentados para que esté de acuerdo con la realidad de nuestro país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Bolívar Lupera.-----

EL H. LUPERA ICAZA: Señor Presidente, señor Ministro de Industrias y Comercio, señores diputados: Realmente, señor Presidente y señores diputados, desde el día jueves una vez que en la noche del miércoles se trató este Proyecto de Facilitación de las Exportaciones y de Transporte Acuático, enviado por el señor Presidente de la República, con el carácter de urgente, la Comisión de lo Económico estuvo preocupada de dirigirse, de establecer contactos con todos los sectores y el día de hoy, señor Presidente, lamentablemente la Diputada Vinueza tuvo el día de hoy un problema de tipo personal en el Chimborazo y no pudo presidir como tenía que presidir una sesión de la Comisión de lo Económico, el día de hoy; el día de hoy estuvieron la Federación Ecuatoriana de Exportadores, la Asociación Nacional de Exportadores de Café, se invitó a los productores del café, por un lado; estuvo el Director General de la Marina Mercante del Ecuador, estuvo el Gerente o el representante de la Flota Petrolera Ecuatoriana; estuvieron los representantes de la Cámara Marítima del Ecuador, es decir, el sector Naviero Privado de este país, y estuvieron también, señor Presidente, los usuarios del Transporte Marí-

timo, es decir, la Comisión se ha preocupado por reunir la mayor cantidad posible de la información para en base a eso tomar resoluciones y decisiones, señor Presidente y señores diputados. Aquí es importante que se sostenga lo siguiente: Nadie puede afirmar que con la patente de exportaciones se va a mejorar la calidad del producto, en este caso del café que se exporte a otros países del mundo, jamás, nadie creo que haya mencionado o haya sostenido eso como un argumento válido para incremento de las exportaciones. Señor Presidente y señores diputados, nosotros hemos recogido a un sector que se ha presentado en la Comisión de lo Económico, lamentablemente los productores del café, a pesar de haberse enviado la invitación, a pesar de haberles convocado a la Comisión de lo Económico, lamentablemente no han asistido; sin embargo, aquí se debe ratificar algo y que es necesario que alguien nos responda, existe casi la seguridad que volveremos a las cuotas del café porque acabamos de ratificar el Convenio Internacional del Café, casi la seguridad, quién garantiza que el país cumpla con ese millón doscientos mil sacos de café que debe otorgar, debe vender anualmente, por un lado. Si se establece esas cuotas, quién sería el encargado de realizar las exportaciones del café. De ahí que esta Comisión una vez que el día de hoy ha reunido una serie de información, señor Presidente y señores legisladores, la va a estudiar, la va analizar y la va, en el momento que terminemos este primer debate, para el segundo debate, hará un nuevo informe que tendrá mayores elementos de juicio y que, señor Presidente, estoy seguro que contribuirá al desarrollo de las exportaciones de nuestro país. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO: Señor Presidente, de la denominación de la ley, yo entiendo que de lo que se trata a través de este proyecto, es de facilitar las exportaciones, ya varios diputados, sobre todo el señor Diputado Cocíos, se han referido al verdadero viacrucis que soportan los exportadores ecuatorianos para poder sacar sus productos fuera, productos que generan divisas para el país. Entonces, desde este punto de

vista y de las exposiciones que vengo escuchando, me da la impresión de que más bien se trata de poner trabas a la exportación y no facilitar la exportación. Yo quiero, simplemente, introducir algunos términos para que los recoja la Comisión, señor Presidente, en el Artículo primero de la Ley, que dice "... las disposiciones de la presente Ley se aplicarán a la exportación de todo tipo de productos". Hay un punto, que luego en lugar del punto se ponga coma ", productos, bienes y servicios punto". Sin embargo, en lo que se refiere a los hidrocarburos se estará a lo dispuesto en la Legislación Especial y a las pertinentes disposiciones del Capítulo Segundo de esta Ley, se debe decir más bien: "... sin embargo, cuando los derivados de hidrocarburos sean parte de las exportaciones, se beneficiarán de esta Ley". Esos son los cambios gramaticales y de fondo también, porque hay cambios de fondo en el Artículo primero de la Ley de Facilitación de las Exportaciones y de Transporte Fluvial y Marítimo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Diputado Patricio Romero.----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, señor Ministro y señores legisladores: Yo quisiera, comedidamente, referirme a algo que me parece muy importante en esta sesión, cuando la Comisión que estudia este problema desea mantener en el proyecto en forma beneficiosa a los exportadores del café, otorgándoles un privilegio que bajo mi personal punto de vista lo considero total y absolutamente ilegal, inconstitucional e inadmisibles. Mi afirmación la fundamento en lo que dispone el Artículo diecinueve, numeral cinco de la Constitución Política del Estado, la igualdad ante la Ley, porque si los exportadores del café piden ser beneficiados con la exclusión, yo pregunto y ¿Por qué no los bananeros? ¿Por qué no los camaroneros? ¿Por qué no los cacaoteros? ¡Qué privilegios tienen los señores cafetaleros! Realmente, son cosas que el pueblo no entiende, no me vengan acá con asuntos de convenios internacionales, porque en la misma rama y en la misma actitud están los otros productores de exportación nacional. Entonces, señores miembros de la Comisión, como una recomendación, muy respetuosa para ustedes, les pido que por

favor no hagan distinciones frente a la aplicación de la ley, si la Constitución dice que habrán excepciones para dar tratamiento privilegiado a determinados sectores, en buena hora, así procedan, pero que la ley está siendo aplicada en forma universal para todos, yo creo que tenemos que ser coherentes y respetuosos de una norma constitucional; de allí que la explicación dada por el compañero de mi Partido y de Bloque, el doctor Cocíos es totalmente amplia, yo no creo que podamos admitir siquiera discusión sobre actitudes absolutamente transparentes y lo que yo sí debo recomendar, comedidamente, al señor Legislador que tiene intereses y que se declare en este Congreso, ser un exportador del café, que no puede hacerlo, porque la ley lo prohíbe, porque el Reglamento Legislativo lo prohíbe, el legislador que tiene interés en el tratamiento de determinada materia no puede intervenir en el debate, y es un principio no solamente de derecho sino un principio de delicadeza, cómo puede exhibir aquí la patente de ser exportador de café, para venir acá hacer la apología de una actitud que realmente está contraria a la norma constitucional. Es un pedido, muy respetuoso, muy cordial, porque el país estaba escandalizado de una serie de concesiones que no hace falta volver a repetir, porque aquí alguna vez en el debate parlamentario se dijo de algunas entregas, de algunos compromisos con unas cuotas de café. Yo creo que es mejor virar esa página de la historia y entrar a discutir esta ley puntual, que no puede hacer excepciones, porque si queremos hablar de la calidad del rendimiento, de la productividad, pues eso es otro campo y que tendrá que abordarse en el Ministerio, talvez de Agricultura para ver si han mejorado las cepas, en fin una serie de problemas en lo cual no quiero meterme porque no soy técnico. La única observación que yo deseo hacer es la estrictamente Constitucional y volver a repetir a través suyo, señor Presidente del Congreso, rogar a la Comisión que está tratando este problema se sirva estudiar esta observación que es estrictamente jurídica, legal y sobre todo constitucional. Artículo diecinueve, numeral cinco de la Carta Fundamental que rige la vida de los ecuatorianos, porque caso contrario permítame levantar la voz de los que no tiene voz en este debate, también excluyan



a los bananeros, a los cañicultores, a los cacaoteros, a los camaroneros, y a todas las gentes que están inmersas en ésta que es una ley especial que lo único que pretende con patente o sin patente ayudar a las exportaciones, reduciendo los trámites y buscando la racionalización en el sector. Si mañana volvemos a ratificar un convenio de carácter internacional sobre el café, que se organicen los cafeteros y que entre ellos establezcan las normas de procedimiento, aquí tendrán en el Parlamento Nacional la ayuda necesaria para plasmar en acciones lo que ellos demanden y no hacer gente de privilegio a sectores que no tienen por qué ser privilegiados dentro del país. Gracias, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Están inscritos señores legisladores: El Diputado Efrén Cocíos, la diputada Cecilia Calderón y el señor Ministro y el Diputado Washington Bonilla, con la intervención de los mencionados legisladores y el señor Ministro, la Presidencia considera suficientemente debatido este artículo. Por ser segunda intervención el señor Diputado Cocíos, la Economista Calderón les agradeceré, tiene la palabra el Diputado Cocíos.

EL H. COCIOS JARAMILLO: Muy rápido, señor Presidente y señores legisladores, solamente para dar una cifra adicional que ruego a los señores miembros de la Comisión se sirvan considerarla. Ciento cincuenta mil familias se dedican al cultivo del café en el Ecuador, ciento cincuenta mil familias, señor Presidente, cultivando café en el Ecuador, en cuatrocientas cincuenta mil hectáreas localizadas en dieciocho provincias, generan trabajo para más o menos setecientas mil personas y para quinientas mil en actividades conexas, sin duda que es un tema muy trascendental para la economía del país; solamente pregunto, para que la Comisión se sirva analizar ¿por qué si hay ciento cincuenta mil familias que se dedican al cultivo de café? Hay apenas doscientos exportadores que tienen patentes, señor Presidente, doscientos, ciento cincuenta mil familias por lo menos cinco en promedio hay que multiplicar por estas ciento cincuenta mil familias, solo doscientas

tos se dedican a la exportación del café y de esos doscientos apenas el diez por ciento ejercitan la facultad de exportador, los demás hacen una serie de movimientos sinuosos para que el diez por ciento realice efectivamente la exportación, si fuera tan benéfica y tan fácil la obtención de la patente, por lo menos, señor Presidente, de estas ciento cincuenta mil familias habrían el uno por ciento, no diez, el uno por ciento de estas ciento cincuenta mil familias deberían ser exportadoras. La prueba es que no, señor Presidente, que hay una pequeña minoría que arbitrariamente maneja el tema del café y que quiere mantener los privilegios aquí pretendiendo engañar en el propio seno del Congreso a los legisladores, y eso, señor Presidente, no podemos admitirlo quienes de alguna manera tenemos la posibilidad y el acceso a los documentos entendemos el problema y lo exponemos con claridad, con verticalidad y con el riesgo natural que significa quitar el privilegio a cuatro, cinco, diez o veinte exportadores de café, señor Presidente. Pero como el mismo sector empresarial quiere la liberalización de la economía, ahí está que se libere totalmente, sin privilegios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Washington Bonilla,-----

EL H. BONILLA ABARCA: Señores legisladores: Yo creo que este Proyecto de Facilitación de las Exportaciones es positivo para el país a no dudar, puede ser que este proyecto tenga algunas fallas que deban ser corregidas por la Comisión, pero a no dudarlo tiene la buena intención de poder incertar al Ecuador en este proceso de exportación tan necesarios para recuperar divisas. El Diputado Cocíos decía que, por ejemplo, para exportar flores tiene que emplearse ciento treinta y ocho hombres para que el trámite pueda concluir. Si eso fuera verdad total y absoluto, tendríamos que llegar a la conclusión de que cuando ya se consigue poder exportar las flores, éstas ya están marchitas, señor Presidente, ciento treinta y ocho horas en el trámite, las flores ya están marchitas, señor Presidente, ... y otra cosa, señor Presidente, aquello de que dice que se requieren doscientas firmas para exportar camarón, yo creo que cuando esta exportación se dé,

el camarón está en mal estado, señor Presidente. Por eso, yo creo que es importante que este proyecto se lleve adelante para beneficio del país, de la economía y en fin de la competencia de nuestro país en el concierto internacional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Diputada Cecilia Calderón.--

LA H. CALDERÓN DE CASTRO: Señor Presidente, señores diputados, señor Ministro: Creo que debemos empezar leyendo el Artículo cuarenta y cinco de la Constitución, que establece disposiciones generales sobre la economía. En este artículo se habla de que la organización y funcionamiento de la economía deberá responder a los principios de eficiencia y justicia social, a fin de asegurar a todos los habitantes una existencia digna, permitiéndoles al mismo tiempo iguales derechos y oportunidades frente a los medios de producción y de consumo. He allí un argumento válido para preservar este artículo tal cual fuera presentado, porque a mí me ha asaltado siempre una gran preocupación ¿Por qué es tan bajo el rendimiento, que aquí lo ha dicho el Diputado Bustamante, del sector cafetalero del país? ¿Qué es lo que está pasando en el sector? Realmente amerita una preocupación del Congreso, de la Comisión de lo Económico. Pero, aquí nadie ha dicho que mágicamente liberalizando la exportación las condiciones van a cambiar, porque eso sería incluso pretender que los señores legisladores ignoran los procesos de producción de café; en seis meses que se ha producido la liberación de exportaciones y encima cuando todavía no funciona las cuotas, cómo se va a decir: ¿Por qué en tres meses no se ha elevado la producción y la productividad?, cuando todos sabemos que la renovación de plantaciones de café implica cinco años siquiera y con todo sabemos que para poder renovar plantaciones de café se necesitan créditos y como nunca la Junta Monetaria ha cerrado los créditos para el sector privado y los créditos que dice ha entregado a través del Banco de Fomento, son relativamente inferiores en mil novecientos noventa y uno a los entregados en mil novecientos noventa, como esta misma Comisión pudo constatar fren

te al propio Gerente del Banco Central del Ecuador, que pretendía timarnos a nosotros diciendo que de sesenta millones a ochenta o mil millones había un progreso en términos absolutos. Entonces no podemos nosotros sino es preocuparnos. Contrasta, señor Presidente y señores diputados, y duele ver la realidad del sector del café, porque los más pobres ecuatorianos son los que se dedican al café, son tan miserables que durante la época en que no se cosecha, tienen que ir a trabajar como empleados domésticos en Guayaquil, pues, y son los que están poblando Mapasingue y el Guasmo, por qué teniendo sus fincas cafetaleras, esta gente tiene que hacer semejante cosa, es que algo no ha funcionado, no ha funcionado, puede ser manotreto o no, pero lo que había antes no ha funcionado porque estamos viendo la realidad de misera absoluta, gente que no tiene acceso absolutamente a nada, en una ignorancia supina, cosa que no sucede en otros sectores exportadores, porque en son de broma, yo hablaba con un legislador esta mañana y decíamos: Vaya a Machala a cualquier fiesta, por más que sea de las que denominan de arroz quebrado, le brindan whisky Johnny Walker, así es la verdad, pero allá no, ¿Qué está pasando? Si se revisa este acuerdo cincuenta y uno que regía antes, se exige entre otras cosas en ese Acuerdo para acceder a ser exportador de café a tener mil seiscientos metros cuadrados encementados y enmurallados, es o no es difícil lograr mil seiscientos metros cuadrados de tendales enmurallados, es difícil; yo sé que Colombia tiene dificultades enormes para ingresar allá al clan de café, es que ellos manejan el monopolio del mundo y tienen, pues, ellos son nuestros grandes competidores y deberíamos nosotros empezar renovando toda nuestra mente, un criterio más empresarial, incluso de los propios exportadores, porque si el banano ha surgido, no ha sido tampoco por la santificación del Estado, ha sido por propio impulso del sector exportador y no necesariamente nacional y aquí ya tenemos que empezar a hablar claro, la mayor exportación de banano se hace a través de dos empresas internacionales, transnacionales, pero que han sabido ellas como exportadoras fomentar la producción del banano, fomentar el rendimiento, la eficacia, la eficiencia, la calidad, esto es cierto. Entonces, pero yo también



me pongo en el punto de vista, qué hacemos si alguien no exporta con la calidad deseada para mantener más que sea el rango de donde estamos, Ecuador va a ser castigado, la ley lo prevé, el artículo diez lo prevé, ahí está y nada le impide que hayan nuevos Acuerdos ministeriales para regular esto, justamente porque estamos sujetos al convenio internacional y yo también quiero argumentar algo en contra de la idea que el liberalizar la exportación de café significaría el dar paso al narcotráfico y al lavado de dólares, pues, también hemos exportado puertas y ... como ya no las puertas, narco-puertas, y hay las narco-flores y hay el narco-choco o choco-narco y hay bananos y hay flores y hay camarones y hay todo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene dos minutos, señora Legisladora.

LA H. CALDERON DE CASTRO: Sí, señor Presidente. Entonces, esto no es lo correcto; además, se ha dicho que hay que poner las trabas porque habría esta especie de inmoralidad. No tenemos que legislar para los inmorales, tenemos que legislar bajo el principio de que todos los ecuatorianos son honorables, son honestos, que la excepción son los inmorales, tenemos que legislar haciendo entender que en el país sí hay principios; por mucho tiempo se les dijo a los exportadores que eran los oligarcas que tenían mal la economía del país, hoy hay un cambio de criterios, bárbaro en dos años ha cambiado la mentalidad, especialmente del sector gubernamental, en horabuena, pero entonces no se dañe esa imagen del propio exportador. Si nosotros decimos que tenemos que poner trabas para impedir que los inmorales hagan tal o cual cosa, señores estamos nosotros desvirtuando incluso la necesidad de que la ley esté promoviendo, es cosas positivas y no resguardando a los pocos elementos negativos que existen en el país. Insisto, los exportadores actuales que ya tienen su maquinaria montada, sus instalaciones y que hay que preservarlas y hay que cuidarlas, es capital nacional, no pueden tener a ningún tipo de competencia por las mismas razones que han esgrimido, ellos están tan grandes, que un elefante no puede temer de una hormiga,

así que vamos adelante, señores. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del señor Ministro de Industrias se da por terminado el debate sobre el Artículo segundo. Señor Ministro,-----

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS: Gracias, señor Presidente, señores diputados. En realidad que la intervención de los diputados casi me exoneraría de intervenir en este punto sobre el debate, señor Presidente. Pero creo que puedo aportar alguna información adicional, para la mayor ilustración de este Congreso. Debo empezar por aclarar que no pensamos, lo que es más estamos plenamente seguros que el proyecto no es perfecto, aspiramos a que sea bueno, tal vez si se lo aprueba más adelante puede ser mejorado, pero lo que pretendemos es ir en apoyo de la actividad de la exportación. Debo aclarar también, señor Presidente y señores diputados, que este proyecto no está dirigido a fomentar de manera particular ni la producción del café, ni la eficiencia en el café, ni el área cultivada del café, esto se podrá verificar también con cualquier asesor de cualquier cafetero. El proyecto en general y como se ha dicho obedece a una de las características de la ley, que es la generalidad. Yo quisiera brevemente si usted me lo permite, señor Presidente, hacer una lectura del Reglamento anterior del Acuerdo cincuenta y uno que ya fue mencionado en la parte que exclusivamente se refiere a los requisitos para la obtención de la patente de exportadores de café: "Generales de la empresa, nombre, razón social, dirección, nombramiento, etcétera; copia de la matrícula de comercio, afiliación a la Cámara de Industrias, según corresponda". Y aquí vale una mención, señor Presidente y señores diputados, el proyecto fue analizado por distintos sectores. Todos los grupos que mencionó el Diputado Lupera, más otras instituciones gremiales fue revisado detenidamente y cuando un asesor legal de una de las cámaras de la producción protestaba porque eliminábamos el requisito de afiliación a una Cámara para todo lo que tenga que ver con la exportación, requisito que debería eliminarse para toda, para toda exigencia, para toda exigencia,

para todo trámite, el propio ex Presidente de esa Cámara, decía que cómo se podía aspirar a que se desburocratice el sector público y querían mantener toda una estructura burocrática en el sector privado; y resulta paradójico ciertamente que cuando estamos entendiendo al Ministerio de Industrias y Comercio, como un órgano del sector público que debe ir en apoyo de las actividades productivas, no como un órgano que tiene que constituirse en un obstáculo, en un paso burocrático adicional donde tenga que ir el productor pequeño, mediano o grande a pedir un Visto Bueno, a pedir una firma, a pedir una licencia, una autorización o un cupo a que deban un favor por trabajar para este país, cuando queremos cambiar todo esto, resulta ciertamente paradójico que los beneficiarios de esos cambios se opongan, que quieran mantener un esquema de intervención estatal donde no deba intervenir el Estado. Voy a continuar, señor Presidente, con la lectura de los requisitos y continuaré haciendo algunas referencias necesarias después. Decíamos: "Copia de la matrícula de comercio o carné de afiliación a la Cámara; certificado de votación del representante legal; copia de la escritura de constitución y sus reformas; título de propiedad de las instalaciones; título de propiedad de las maquinarias y facturas pertinentes; certificado de cumplimiento de obligaciones, capacidad de trabajo y capacidad financiera, capital social, inversión extranjera, inversión nacional, inversión realizada por extranjeros residentes, etcétera, capital mínimo, referencias bancarias", y qué modesto productor que generalmente está en deuda con el Banco de Fomento va a obtener referencias bancarias; sin embargo, referencias bancarias y ahí vamos a las instalaciones dentro de los requisitos, señor Presidente y señores diputados, anexar planos, y habrá infinidad de pequeños productores, no solo de café, de café y de otros productos, que nunca en su vida han visto un plano, anexar planos, requisitos: Bodegas: a) Capacidad mínima de almacenamiento, seiscientos sacos de sesenta kilos; b) Tendales o patios, superficies mínimas pavimentadas, un mil seiscientos metros cuadrados, incluido cerramiento; c) Maquinaria, facturas de compra y títulos de propiedad con especificación de marcas, serie y ca

pacidad de procesamiento por hora; maquinaria mínima: una catadora, una clasificadora, una balanza, tres elevadores, una secadora, piladora, y en caso de no tener tentales o patios pavimentados. La solicitud deberá acompañar a la documentación, los informes, la verificación, etcétera. Debo repetir lo dicho por la Diputada Calderón de Castro, prácticamente, según estos requisitos había que ser millonario para poder exportar café. Y, qué ocurre, pues, señor Presidente y señores Diputados, por qué la amarga queja de unos cuantos exportadores de café, porque ellos los únicos habilitados para exportar imponen el precio a los pequeños productores que por sí mismos no pueden exportar, este es el fondo de toda la preocupación y de toda la excepción que se quiere mantener a propósito de las patentes de exportación en materia de café, esto hay que decirlo con claridad, señor Presidente; ocurre que ha habido más de un Ministro de Industrias que ha sido manipulado por los exportadores de café y algún asesor se lo podrá contar a algún cafetero que no lo sepa, que generalmente las cuotas fueron excluyentes de quienes quisieron exportar y no pudieron por estas series de requisitos. Cuando el Diputado Bustamante me envió un oficio haciéndome prácticamente un interrogatorio descomedido, no obstante que ha dicho que no lo contesté y a continuación ha leído mi respuesta, aclaré cuál era la posición del Ministerio a mi cargo. Consideraba que a ese momento a ese interrogatorio no tenía por qué responderlo, primero porque era descomedido, segundo porque calificaba de mamotreto legal un documento que ciertamente en el área administrativa ya cambió todos los requisitos que he leído, señor Presidente y señores diputados, ya está eso modificado administrativamente; pero, queremos que conste en una ley para que no venga después otro criterio administrativo que ceda a las presiones y a los argumentos infundados de los exportadores de unos cuantos exportadores de café a nuevamente establecer patentes que para conseguirla establezcan como requisito unas condiciones casi imposibles para los pequeños y medianos productores. Y, el proyecto que manejábamos y después fue establecido como existe ahora mediante un reglamento, el doscientos seis, que fue calificado de mamotreto



legal, no teníamos por qué atender un interrogatorio que ciertamente incluía también en sus preguntas cómo íbamos a impedir que se laven los dólares provenientes del narcotráfico en relación por la exportación del café y ya se ha dicho aquí lo ha dicho prácticamente la economista Calderón, ha dicho todo lo que ha tenido que decir, el choco-coca, las puertas, toda clase de tráfico de drogas, por qué tiene que vincularse a la exportación del café. Ciertamente yo dije y ratifico ante este Congreso, señor Presidente, que esa historia de vaqueros se la vayan a contar cuatro exportadores a la Interpol, yo nada tengo que ver con que a alguien exportó coca mezclada con café, pero si aceptáramos semejante criterio tendríamos también, pues, que mantener, como bien se ha dicho en esta tarde, las patentes de exportación de banano, de cacao, de camarones, de flores, de mangos, de melones y de cuantos productos estamos queriendo exportar. ¿Por qué va a existir el riesgo de la exportación de café mezclada con el narcotráfico y no con las otras exportaciones? Esto, señor Presidente y señores diputados, convendría que el Diputado Bustamante que no obstante haber declarado aquí que es exportador de café se lo convence y se lo pregunte también a sus asesores, pues, si es que tiene asesores, yo a los míos les pregunté y lo que me dijeron es que la patente no servía para nada, simplemente para meter a un burócrata generalmente indolente en el trámite de la concesión de la patente alguna vez recibiendo una propina a cambio y distribuyendo cuotas según el criterio de cuatro personas. ¿Cómo funciona aquello de las cuotas, señor Presidente? En el proyecto, en el Artículo once en el proyecto enviado por el Presidente de la República, se dice claramente se permite la exportación de todos los demás productos no obstante lo cual podrán establecerse cuotas o restricciones temporales o permanentes a las exportaciones en los siguientes casos: a) Para dar cumplimiento a compromisos internacionales, y ahí encaja aquello de las cuotas que se puedan fijar por el convenio internacional del café. Si se asigna al Ecuador una cuota como país muy sencillamente, el Gobierno al que le toque asignar la cuota deberá asignar la cuota a los exportadores nacionales, para anotar un ejemplo,

una posibilidad, una alternativa en base a lo que hubieren exportado el año anterior ¿Qué tiene que ver la patente con los requisitos que he leído con la asignación de cuotas? El asunto es muy sencillo, señor Presidente y señores diputados, y también se podrá verificar con cualquier asesor, inclusive del Ministerio de Industrias, las cuotas para los productores y exportadores nacionales se la fijaba por lo que decían cuatro personas y los que estaban fuera de cuota tenían que vender a los que sí tenían cuota al precio que fijaban los que sí tenían cuota y eso era incostitucional de acuerdo con este artículo cuarenta y cinco que se ha leído también. Entonces, no cabe la comparación con otros países que ahora sí por haber llegado a los niveles que llegaron, como en el caso de Colombia, como en el caso de Brasil, se pueden dar el lujo de mantener un esquema de exportaciones de un producto determinado bajo bases más o menos restrictivas. El proyecto, señor Presidente, no busca, insisto, de manera particular ni fomentar la exportación de café que si entra en lo general, ni aumentar que por ley no se lo puede conseguir la productividad del área sembrada de café y una serie de cosas que se menciona para desviar la meta misma del proyecto, el proyecto busca encuadrado en una política en materia de exportaciones bastante más amplia, el proyecto buscar dar una facilidad a todos los productos de exportación del Ecuador, no solo al café que está entre ellos y son los productos en importancia, banano, camarones, café, cacao, pero nos interesa que otros tantos productos se incorporen a esta posibilidad y que los productos tradicionales puedan incrementarse en los niveles de importación y a eso queremos llegar bajo una política que comprende tres etapas, señor Presidente, señores legisladores. Lo que hemos denominado facilitación, para retirar esa negativa injerencia burocrática, para retirar y eliminar esas trincas y habrá asesores que puedan verificar esto también, esas trincas de exportadores, nos interesa garantizar a los grandes, nos interesa garantizar y dar toda clase de seguridad a los exportadores importantes, pero también nos interesa que otros puedan incorporarse a la actividad de exportación, que otros productores puedan por sí mismos exportar y nos inte-

resa que aumenten los niveles de exportación, eso significa que habrá más producción y si hay más producción hay más trabajo, hay más riqueza en el país. La política decía, señor Presidente y señores diputados, en materia de exportaciones va a tres etapas: esta primera mediante la Ley de Facilitación, que lo que pretende es eliminar, repito, esas trabas burocráticas y al hacerlo por ley tendremos en el futuro la certeza de que no será fácilmente cambiada esa regla, sino mediante otra ley; la segunda etapa que la arrancamos en enero del próximo año, una etapa de información y publicidad tanto a nivel interno en el país como a nivel externo; a nivel interno llamando al empresario a que se incorpore a las actividades de exportación, informando a los consumidores ecuatorianos, informando al público en general, tratando de transmitir un incentivo a la exportación, ir creando una cultura de exportación; a nivel externo internacional, difundiendo los productos, las reglas, los mecanismos relacionados con la exportación, para eso ya contamos con un préstamo no reembolsable de la Cooperación Andina de Fomento y la campaña ha sido aprobada por el Presidente de la República; y, finalmente la tercera etapa, lo que sea ya un fomento directo a la actividad de producción y exportación propiamente dicha, llegando con apoyo eficiente, con línea de crédito, con asistencia técnica y con una serie de mecanismos que pueden ser utilizados, pero que antes es necesario cambiar el marco jurídico necesario, porque si no tenemos las reglas legales que permitan trabajar normalmente como ha ocurrido antes, cualquier patriota o héroe que quiera meterse en esa actividad se dé al poco tiempo en necesidad de abandonarla por no poder soportar la dificultad que ha sido en el Ecuador exportar. Finalmente, sólo con una mención adicional, señor Presidente, señores legisladores, y en un documento elaborado por la Cámara de Comercio de Guayaquil, en mil novecientos noventa, para a propósito de un estudio serio, completo en cuanto a las distintas mejoras que se podía hacer para facilitar la actividad productiva, página cuatro se decía específicamente, si me permite, señor Presidente, ampliar en el subtítulo o bajo el subtítulo, ampliar la base de exportadores, lo siguiente:

otra sugerencia es la eliminación de las patentes de exportación, como un medio para agilizar las exportaciones y permitir una mayor participación en el negocio de exportar fortaleciendo la tan necesaria mentalidad exportadora del país. Hay un pronunciamiento expreso de los sectores productivos y ciertamente que la ley en su primera o en su segunda parte toca aspectos que leccionan a grupos o a personas, en concreto a personas determinadas; hemos asumido con decisión el llevar adelante este proyecto y ciertamente que de un análisis sereno se podrá concluir que el proyecto en general va a facilitar las exportaciones y ni remotamente busca perjudicar a un sector en concreto. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres: Toda exportación requiere de permisos del Banco Central del Ecuador o sus corresponsales concedido antes del embarque o despache de la mercadería". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. En el orden en que me han solicitado, Diputado Efrén Cocíos, luego el Diputado Simón Bustamante.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO: Como ha dicho el señor Ministro este proyecto de ley remitido por el Ejecutivo pretende eliminar todas las trabas burocráticas que obstaculizan la libre exportación; pero me temo que no logra, tan es cierto lo que ha dicho el Ministro que el proyecto remitido por el Ejecutivo no es perfecto, como que yo voy a encontrar, como Diputado de Gobierno, algunas fallas que contiene este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado encareciéndole que nos refiramos al Artículo tercero.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO: Y, voy a proponer un artículo si-



guiente al que acabamos de hacer las observaciones, de manera que, señor Presidente, le ruego que se sirva permitirme hacer alguna exposición. Parece que es después de las reuniones que hubo con los sectores involucrados en el tema de la formulación de esta ley, finalmente la burocracia logró vencer la decisión política del Presidente de la República, del Ejecutivo y metió algunas trabas que a la postre le vuelven exactamente igual al proyecto actual, con las exigencias que anteriormente tenía la ley, y lo que se quiere es eliminar las trabas. No creo, por ejemplo, la ventanilla única de exportación y tal cual está concebido el proyecto no puede funcionar la ventanilla única, porque el proyecto, por ejemplo, habla de la necesidad de obtener el permiso de exportación que le otorgue el Banco Central y por consiguente la ventanilla única no va a funcionar, pero como estamos aquí haciendo observaciones, creo de mi obligación, señor Presidente, formular una que diga lo siguiente, después del Artículo dos que acabamos de observarlo debería incluirse un artículo con el siguiente texto: "Artículo tres: Créase la ventanilla única de exportación como dependencia del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, donde se realizará todo trámite documentario de exportación". Esto tiene una lógica incontrastable porque si queremos justamente evitar las trabas para la exportación, no hemos de seguir manteniendo el mismo sistema de obtener el permiso de exportación, de ir a las autoridades fitosanitarias para que autoricen la salida del producto de recurrir a los señores de la Aduana, por otro lado, al Banco Central, al Ministerio de Industrias, en fin, queremos centralizar y que haya la ventanilla única y me parece que eso ya discutieron en la Comisión número dos con los sectores empresariales involucrados, pero lamentablemente no consta este artículo en el proyecto que remite el Ejecutivo. Yo creo que debe constar, señor Presidente, porque el Congreso que es el órgano de expresión legislativa básico para la expedición de una ley tiene, aunque venga con el carácter de urgente el proyecto, la facultad de modificarlo, de reformarlo y de incluir algunos artículos. El Congreso aprobaría este artículo y yo me permitiría, señor Presidente, en el próximo artículo,

o sea el actual tres del proyecto, reemplazarlo por otro que tendría el número cuatro y que daré lectura en su oportunidad, pero por lo pronto, yo creo que debe crearse esta ventanilla única con el texto que acabo de exponer o con cualquier otro, pero el sentido es que el exportador despache como hoy nos decía el Director de la ventanilla única, en una reunión que tuve de Costa Rica, nos decía que este documento, el exportador nos despache en dos horas, señor Presidente, no en las ciento treinta y ocho horas que demora un exportador de flores, o en las doscientas firmas que requiere un exportador de camarón. No, este documento es el único que se despacha en aproximadamente quince minutos, pero todo el trámite demora dos horas y media, pero claro se necesita la ventanilla única para la exportación. De manera que, hago esta propuesta con una observación puntual y concreta para que la Comisión la tome en cuenta, -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, si usted tiene observaciones también e inquietudes sobre el Artículo tercero, de una vez le ruego exponerlas porque después pasaremos con la intervención del Diputado Bustamante. al Artículo cuatro.-

EL H. COCIOS JARAMILLO: Perfecto, entonces el Artículo tercero que hoy estamos haciendo observaciones, pasaría de acuerdo a mi propuesta a ser el Artículo cuarto, una vez creada la ventanilla única, lo lógico es crear el formulario único, del que estamos hablando y para el cual propongo la siguiente redacción, señor Presidente, en sustitución del actual Artículo tres: "Créase el formulario único de exportación como único documento interno, aquí habría que revisar la gestión del castellano- el cual contemplará tres partes específicas: a) Que el compromiso por parte del exportador de venta de las divisas correspondientes al valor FOB de la exportación, al valor FOB, o sea, puesto en el puerto de embarque; b) Autorizaciones internas; y, c) El procedimiento aduanero". Este sería el Artículo cuatro que sustituiría al actual tres, porque he propuesto que en el tres vaya la creación de la ventanilla única. De este modo estaríamos, ciertamente, cumpliendo con el propósito que el

señor Ministro y el Gobierno de nuestro Partido y digo del nuestro, del Ministro y del mío, quieren que se apruebe en esta ley, señor Presidente. Yo creo que estoy aportando racionalmente y para estos temas y estoy seguro que en estos hasta los exportadores de café estarán de acuerdo con esta propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Diputado Simón Bustamante.--

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Los exportadores de café siempre estaremos de acuerdo en todo aquello que sea positivo, señor Presidente. Señor Presidente, realmente que es posible de que la intención al elaborar este proyecto y haberlo enviado a trámite al Congreso Nacional, haya sido bueno, yo no he puesto en tela de duda eso, pero en realidad en la práctica los resultados son completamente diferentes. El Diputado Lupera señalaba de que han estado representantes de diversos sectores involucrados con la actividad exportadora y agroexportadora, hoy en la mañana en la Comisión y muchos de ellos se han quejado amargamente porque en definitiva este Proyecto de Ley de Facilitación de las Exportaciones, en realidad que no suprime nada, es decir aquí no se exonera de ningún trámite existente en la actualidad el asunto de las exportaciones, eso sí, lo único que hay evidentemente la intención de eliminar las patentes de exportación, todo lo demás se mantiene y eso lo iremos viendo posteriormente, incluso, señor Presidente y diputados, en la redacción del proyecto hay contradicciones, como lo veremos después en el Artículo cinco y seis, vamos a encontrar ahí que si mantiene la disposición tal cual como es tá en el proyecto original enviado por el Ejecutivo e inclu so en el que ha preparado la Comisión, vamos a comprobar que en la práctica hay contradicciones; pero a propósito del asunto de la patente del permiso de exportación, señor Presidente, y yo lamento tener que antes de entrar hacer al guna acotación en este artículo referirme al artículo anterior, para la Comisión y solicito que la Comisión requiera muy comedidamente, por supuesto, al señor Ministro de Industrias, la siguiente información: desde el mes de abril que

está en vigencia el Acuerdo doscientos seis, quisiera saber cuántos agricultores cafetaleros han obtenido patentes de exportación, cuánta exportación han realizado durante estos meses y adicionalmente quiero saber si como efecto de la vigencia del Acuerdo doscientos seis y del otorgamiento de esas patentes a esos agricultores cafetaleros, se ha logrado romper el monopolio de cuatro sabidos en la fijación de los precios internos del café, yo quisiera saber que esa respuesta nos la den, para ver si es que de alguna forma se sustenta en algo la intención de eliminación de las patentes de exportación. El Acuerdo cincuenta y uno al que el señor Ministro se refirió, leyendo la parte pertinente de requisitos, yo quiero decirles, señores diputados, señor Presidente, de que fue expedido el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco como producto de que, antes no se establecía como condición básica para el otorgamiento de patentes, es el ser dueño, propietario de instalaciones y de maquinarias sino que simplemente con un contrato de alquiler se podría obtener la patente de exportación y obtenida la patente de exportación se acreditaba al derecho de obtener una cuota de exportación y obviamente venía el famoso tráfico de cuotas, tráfico de influencias y una serie de situaciones a las que se han referido aquí los honorables diputados, incluso el propio señor Ministro, dejando entrever ciertas cosas raras y que yo quisiera aprovechar, señor Presidente, para indicar que desde agosto de mil novecientos ochenta y ocho el Gobierno Nacional ha tendido todas las facultades necesarias y adecuadas como para que se hagan las investigaciones en materia de tráfico de cuotas de café, alguna vez yo también toqué el tema aquí y parece que toqué un tema que provocó reacciones enérgicas particularmente en el sector de la bancada de gobierno, en fin, pero se expide este Acuerdo Ministerial cincuenta y uno precisamente para evitar pues el tráfico de las cuotas de exportación del café a través de la obtención de las patentes de exportación de café con un simple contrato de alquiler de instalaciones y de maquinarias y posteriormente en mil novecientos ochenta y cinco, después de que se expide este Acuerdo Ministerial, es el propio Ministerio de Industrias que entrega la



facultad de distribución de cuotas al sector comercial e industrial a la Asociación Nacional de Exportadores de Café, ANACAFE, que utilizando métodos estadísticos y matemáticos hizo la distribución y de allí en adelante no hubieron reclamos, no hubieron denuncias, no hubo tráfico de cuotas ni ninguna situación que antes sí se habían producido en el Ministerio de Industrias. De tal manera que esas interrogantes yo las quiero dejar planteadas a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y de Comercio, para que la Comisión la requiera al señor Ministro de Industrias, que nos dé esa información, que nos permita aclarar un poco más respecto de las "bondades" de la suspensión de las patentes de exportación de café, que son consecuencia de la vigencia de ese Acuerdo número doscientos seis. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra la Diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, señores diputados, señor Ministro: Yo me opongo al Artículo tercero que se acaba de leer, porque es nuevamente abrir toda la burocracia, toda la posibilidad de la burocracia. Si leemos el artículo dice: "toda exportación requiere del permiso del Banco Central del Ecuador o sus corresponsales, concedido antes del despacho o del embarque de las mercaderías". Ahí está el kit del asunto, el Banco Central del Ecuador, señor Presidente, señores diputados, tiene que dar el permiso, esta ley va a ser reglamentada, entonces ellos dirán, para otorgar el permiso deberán presentar y otra vez los mismos problemas de ahora, por tanto este artículo tres debe suprimirse totalmente; además vamos a utilizar los mismos argumentos del Banco Central del Ecuador, el Banco Central del Ecuador, especialmente a través del ex-Gerente Valencia, le dijo a este país que ellos ya no podían hacer ninguna tarea más que aquella que les corresponde como Banco de Reserva, como Banco del Estado, y por qué quieren ser controladores del comercio exterior? No tienen por qué ser controladores del comercio exterior, la única intervención del Banco Cen-

tral en el proceso de exportación es simplemente para registrar divisas y para que a través de la información, mandar esa información a las cuentas nacionales y punto. Por tanto yo me opongo radicalmente a que se mantenga el Artículo tercero, no tiene razón de ser, a través de este artículo ellos pondrán ochenta pasos, ciento veinte pasos, los que les dé la gana. Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, en lo propuesto por el Diputado Efrén Cocíos, al decir que en lugar de este Artículo tercero se establezca lo que se conoce como la ventanilla única de exportación y creo que no debe estar en el Banco Central del Ecuador, por lo mismo que dice debe estar en el sector público controlador del comercio exterior que se llama Ministerio de Industrias y Comercio, por eso la ventanilla única de exportación responde a un concepto claro de concentrar en un solo sitio a todos los funcionarios que deben dar un permiso o que deben dar las garantías que se dé, que se va a exportar, esta ventanilla única ha funcionado ya en otros países y se dice que en Costa Rica, en quince minutos uno puede adquirir una facilidad de exportar; en Chile igual, en Colombia, en Bolivia, y aquí nosotros estaríamos yéndonos al revés, hacia atrás de todos nuestros países con quienes vamos a tener que competir. Una ventanilla única tendría por objeto centralizar, digo, a todas las dependencias del sector público que necesitan dar una autorización de alguna manera, agilizar los trámites de exportación, simplificarlos, y al mismo tiempo descentralizar para las aduanas desde las cuales se va a exportar y por supuesto también esto traería como consecuencia la generación de estadísticas necesarias, pero la ventanilla única tiene que ir junto al concepto de formulario único, y esto significa como aquí también ya se ha leído la inclusión de un nuevo artículo, después de este tercero que estamos pidiendo eliminar, poner a través de la ventanilla única, que crea el formulario único de exportación ¿Qué crea el formulario único de exportación, qué tiene que tener este formulario? Un solo papel con las copias que fueren necesarias con todos los datos que el Gobierno, que el Estado ecuatoriano necesita registrar para permitir una exportación; ese documento debería contemplar específicamente: Uno, el compromiso que hace el exportador

de vender todas sus divisas al Banco Central del Ecuador, este compromiso no tiene que hacerse, insisto, en el Banco Central porque esta ventanilla debería hacerse en el Ministerio de Finanzas; en segundo lugar, por supuesto este compromiso debe estar la autorización que sea necesario hacer, es decir, según la clase de exportaciones, hay algunas exportaciones, qué sé yo, de flores, que necesitan una autorización, la madera necesitan otras, pero que esté todo allí y que de una vez a través de sellos estén las autorizaciones; y por último, el procedimiento aduanero en el mismo formulario para que no se tenga que estar con más trámites. Esto implica, señor Presidente, también la eliminación del artículo, o la modificación del Artículo cuarto, señor Presidente, pidió que de una vez se dijeran las observaciones que vayan concatenadas unas con otras. La modificación del Artículo cuatro, donde ya no sería necesario establecer las condiciones para obtener el permiso de exportación porque estamos solicitando que no haya permiso de exportación, entonces solamente estaríamos estableciendo en lugar de ese artículo cuatro los requisitos que deben ir en ese registro único o en ese formulario único, y que son: el registro único de contribuyentes, cédula de identidad, pasaporte o código de catastro, es decir nos mantenemos en el literal a) del Artículo cuatro, la factura comercial y el Visto Bueno de la ventanilla única de exportación, ahí sí se agiliza este procedimiento y yo insisto esta ventanilla será ya disposición del Ministerio donde la ubica, la puede ubicar en un recinto aduanero, la puede ubicar en cualquier sitio del país que amerite por el volumen de exportación que se produzca; esto es pues, señor Presidente, que tenemos que tomar muy en cuenta. Sabemos que vamos a tener la oposición de la burocracia alta de este país, pero, pues, quiénes mandan, porque en estos momentos hay un sabor de frustración tanto en ciertos sectores del Gobierno como en los empresarios privados, que fueron concentrados, que fueron llamados a estudiar el problema a través de comisiones y que quedaron en un compromiso de este Gobierno y gente del sector privado pero que no se ha cumplido, señor Presidente y señores diputados, porque lo que se aprobó es totalmente diferente, en las comisiones

que tanto trabajaron, creo que trabajaron seis meses, no se aprobó esto del permiso del Banco Central del Ecuador, y entonces es como aquí ya se ha dicho, simplemente, que la burocracia le está ganando al Gobierno, al Estado ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra, Diputado Bustamante.

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Yo quisiera pedir que por Secretaría se lean los artículos siete y ocho del Decreto Legislativo setenta y ocho, que tiene que ver con los permisos de exportación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, Secretario. Si usted facilita, señor Diputado, sería más viable el asunto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo siete y ocho. Artículo siete: "Los contratos y documentos originales en que se basan las exportaciones de café en grano, tostado en grano y tostado molido, se registrarán en el Banco Central del Ecuador, los precios de registro no podrán ser inferiores a los establecidos por la Comisión interinstitucional, señalada en el Artículo quinto. Corresponderán necesariamente a los precios vigentes al momento del registro y servirán de base no sólo para el cobro de los impuestos sino también para la incautación de divisas. Los registros tendrán validez de treinta días improrrogables, plazo dentro del cual deberán obtenerse los correspondientes permisos de exportación". Artículo ocho: "Los contratos o documentos que sirvan de base a las exportaciones de café en grano, tostado en grano y tostado molido registrados en el Banco Central del Ecuador de acuerdo a lo establecido en el Artículo deicisiete de la Ley de Cambios Internacionales, reformado por el Decreto Supremo doce siete seis del once de marzo de mil novecientos setenta y siete, publicado en el Registro Oficial número tres diez de cinco de abril de mil novecientos setenta y siete. El producto de las multas se incrementará el fondo de estabilización de precios internos del café; si la multa no fuere satisfecha dentro de los treinta días posteriores a su notificación, se



cerrará el despacho del exportador moroso para futuras exportaciones, sin perjuicio de que se emita el respectivo título de crédito y se proceda a su cobro mediante el ejercicio de la jurisdicción coactiva". Hasta aquí los artículos.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Como puede observarse, yo hace un momento indicaba, señor Presidente, honrables diputados, que este proyecto de ley tiene una serie de fallas y de contradicciones con otros cuerpos legales, con otras leyes, etcétera, y por ejemplo, en el caso del artículo tercero, personalmente yo no creería que debe suprimirse el permiso de exportación, si se suprime el permiso de exportación, habría ya que diseñar todo un sistema completamente diferente para las exportaciones en general, que no están recogidos en este documento. El permiso de exportación sirve no solamente para recaudaciones de impuestos, tasas, etcétera, de diversa naturaleza sino que incluso también constituyen el documento básico mediante el cual el exportador se obliga o toma el compromiso por el cual como productos de las exportaciones entrega las divisas al Estado a través del Banco Central del Ecuador, y adicionalmente no sólo que debe mantenerse el permiso de exportación sino que incluso ya vamos a encontrar que en este caso para el café es el único documento que tengo a la mano, señor Presidente; pero, en el Artículo cuarto, en el literal a), que ya será leído posteriormente, habla de que entre los requisitos para obtener el permiso de exportación menciona no solamente el RUC y cédula de ciudadanía o pasaporte sino que se refiere a exportadores habituales ocasionales y turistas; cuando lleguemos a este artículo yo quisiera que se me explique cuáles serían los exportadores de café turistas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, señores legisladores: Para efectos de la Comisión, voy a hacer dos planteamientos: En primer lugar, señor Presidente, por disposición constitucional, con su venia, señor Presidente, el Artículo cin-

cuenta y cuatro, inciso segundo de la Constitución Política del Estado plantea: "El Banco Central del Ecuador es el ejecutor de la política monetaria". Al hacer referencia a la política monetaria se vincula de alguna manera con la fuente de generación de divisas y la fuente de generación de divisas fundamentalmente proviene a través de la vía de las exportaciones, es por allí el vínculo de las exportaciones con el tratamiento en el Banco Central, por lo tanto existiría una causal directa de actuación del Banco Central, en lo que tiene que ver con las exportaciones. Yo creo, tal como dije en la intervención anterior, que es necesario eliminar todos aquellos pasos que se han convertido en obstáculos para la exportación, pero tampoco hay que exagerar la nota, el Estado requiere de un control, obviamente sin que éste se transforme en obstáculo de las exportaciones, pero un control racional, un control en términos positivos, que le permita al Estado conocer, saber y manejar tal como es disposición consitucional la política monetaria y la ejecución de esa política monetaria a través del Banco Central, creo que se hace necesario la mantención de ese artículo tal como está previsto,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del señor Ministro, doy por terminado el debate del Artículo tres,-----

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS: Gracias, señor Presidente. Sólo para efectos informativos de la Presidencia y de los señores diputados. Este proyecto y como hacíamos referencia ha ce algún momento se hizo algunos borradores, se mantuvo reuniones y efectivamente circularon algunos borradores en el que no existía el requisito del permiso de exportación, en su lugar se estaba contemplando una notificación, una mera notificación al Banco Central. Finalmente dentro de todo el análisis en la Función Ejecutiva se optó por mantener el permiso de exportación del Banco Central para efectos estadísticos, para efectos de ciertos controles de divisas y esa es la razón por la cual consta en la última versión del proyecto, que fue enviada por el Presidente Borja al Congreso Nacional. Quería simplemente hacer esa mención y por la razón por la que se mantuvo finalmente el permiso de exportación. De otro la-

do, efectivamente, en la ley se ha previsto no realmente que entre en contradicción con otras leyes sino más bien que las derogue o que las modifique, de ahí que en el Artículo veintisiete, sino me equivoco, si me permite, señor Presidente, si el Artículo veintisiete del proyecto se habla de las derogaciones, de las derogatorias, y aunque no se hablara de la derogatoria en la ley hay un principio que establece que una ley posterior deroga a una anterior, obviamente cuando hay esa contradicción justamente para evitar que a veces lo que pudiera ser simplemente el descuido del legislador, haga que una ley posterior derogue una anterior, una especial derogue una general, en fin, hay unas reglas que acá las deben conocer sobradamente, señor Presidente, y quería nada más que hacer esas acotaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Es el Artículo cuatro: "Para la obtención del permiso de exportación se requiere: a) Registro único de contribuyentes, RUC, cédula de ciudadanía, pasaporte o código de catastro, según se trate de exportadores habituales, ocasionales, turistas u órganos del sector público en su orden; b) Factura comercial; c) Compromiso de venta de las divisas correspondientes al valor FOB de la exportación sujeto a las disposiciones que para el efecto establezca la Junta Monetaria". Hasta aquí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO: Señor Presidente, yo creo que no hay que tener miedo a las innovaciones, no hay que asustarse con las propuestas que trastroquen todo el sistema que ha venido rigiendo en este sector externo de la economía, inclusive la Ley de Régimen Monetario que está remitiendo el Ejecutivo, que va a remitir el Ejecutivo, establece nuevas funciones del Banco Central; yo no veo por ningún lado que vulnere el Artículo cincuenta y cuatro de la Constitución, en cuanto el Banco Central va a continuar ejecutando la política monetaria, no veo qué relación tenga eso con las exportaciones. De manera

que lo que voy a decir tiene un sustento en los estudios que se han ejecutado respecto de lo que deben ser las modificaciones de que esta ley traiga en beneficio del sistema de exportaciones. Yo propuse, señor Presidente, que el Artículo tercero del proyecto que obliga a obtener el permiso de exportación en el Banco Central o en sus corresponsalías antes del embarque o despacho de la mercadería debería ser sustituido por dos artículos que Secretaría tomó nota, el uno que crea la ventanilla única de exportación como una dependencia del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, donde han de realizarse todos los trámites y el otro que crea el formulario único de exportación como único documento interno, el cual ha de contemplar las tres partes específicas a las que ya me referí; el uno, el compromiso por parte del exportador de vender el monto de sus divisas al Banco Central del Ecuador; el otro el de las autorizaciones internas que aquí puede ampliarse, señalando cuáles son esas autorizaciones internas; y, el otro el procedimiento aduanero. Siguiendo ese mismo esquema de abreviar el tema de exportaciones, creo que debe sustituirse este Artículo cuarto, que establece el mecanismo, los requisitos para obtener el permiso de exportación por otro que diga lo siguiente, en concordancia con el pensamiento anterior, debería ser en mi concepto Artículo cinco, el que diría: "Para la validez del formulario único de exportación se requiere: a) Registro único de contribuyentes RUC, que es lo mismo que consta en el Artículo cuatro, cédula de ciudadanía, pasaporte o código de catastro, según se trate de exportaciones habituales, ocasionales u órganos del sector público en su orden, -va a explicarnos el señor Ministro en su oportunidad-; b) Factura comercial -exactamente igual al Artículo cuarto-; y, c) Visto Bueno de la ventanilla única de exportaciones", o sea que en lugar de compromiso de venta de las divisas correspondientes, etcétera, que ya consta en el artículo anterior en el formulario único, el Visto Bueno de la ventanilla única de exportaciones. De este modo, señor Presidente y señores legisladores, estamos ahorrando infinidad de pasos que los conservadores no quieren dar paso, los conservadores del sistema me refiero, no quieren dar paso, los conservadores del sistema, me refiero, no quieren dar paso, quieren



conservar los mismos sistemas antiguos y tienen, aún cuando si establece una innovación. No, señor Presidente, nosotros queremos transformar ese sistema de exportaciones, volverle mucho más ágil, mucho más dinámico para que el país pueda de este modo democratizar en primer lugar el tema de las exportaciones, todos los ecuatorianos podrían tener acceso a la exportación de estas ciento cincuenta mil familias productoras de café, la mayoría de ellos pudieran convertirse en exportadores natos del café y habría una libre competencia entre ellos, para mejor producir el producto, igual con los sembradores de flores, igual con los de espárragos, con los de ..., en fin, de todos aquellos productos que hoy el Ecuador está exportando. De manera que propongo concretamente que el Artículo cuarto sea sustituido por el Artículo que yo he acabado de dar lectura, señor Presidente, siguiendo la misma línea de pensamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra la Diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente: Este artículo debería decir: "Para la validez del formulario único de exportación -que es lo que estamos proponiendo- se requiere ..." y allí va el listado igual a lo que dice el artículo propuesto con la salvedad de que si ya está la ventanilla única funcionando simplemente un Visto Bueno de la ventanilla. Pero, yo para refutar, porque no considero lo suficientemente válidos los argumentos del señor Ministro, en el sentido de mantener el permiso de exportación en el Banco Central, porque él mismo ha dicho que es para efectos estadísticos y de control de divisas, y entonces necesita la Junta Monetaria intervenir para efectos de estadística; ¿Acaso el Ministerio de Industrias no puede las estadísticas que él tiene también que remitirlas para las cuentas nacionales? Además la propuesta que estamos haciendo el formulario único implica que luego de que ese formulario haya sido liquidado en la aduana, la copia pase al Banco Central del Ecuador, para que crucen la información y entonces ellos sepan exactamente todo el mecanismo de movilización de divisas, es decir ellos van a saber en el mo-

mento que se hace una exportación cuántas divisas se compromete el exportador entregar al Banco Central del Ecuador, eso no se va a mover sino que le quitamos al Banco Central del Ecuador la potestad, la facultad que tiene ahora de controlar el comercio exterior, nadie quiere evitar controles simplemente que están en las dependencias debidas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Daniel Granda. Señor Ministro tiene usted la palabra. Perdón, señor Ministro no estaba anotado, Diputado Bustamante tiene la palabra.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Muchas gracias, señor Presidente, señor Ministro: una inquietud que tengo yo es que antes que el señor Ministro intervenga. El artículo cuarto, primero para referirme en cuanto a la vigencia del permiso de exportación creería que debe mantenerse por las explicaciones que dio el señor Ministro aquí; pero adicionalmente quisiera sugerirle a la Comisión que igualmente se nos dé una explicación de que a qué se refiere cuando habla de exportadores turistas, y voy a dar un ejemplo, viene un señor colombiano con su pasaporte, aquí lo presenta al Banco Central y obtiene un permiso para exportar café, un ejemplo, exportó café- pero yo me refiero al café por el hecho de que estamos sujetos a un convenio internacional y cuando ya se restituya las cláusulas económicas del convenio internacional del café y vino el exportador turista obtuvo su exportación en su permiso y realizó una exportación puesta en vigencia las cláusulas y consecuentemente las cuotas, yo quisiera saber si el Ministerio de Industrias, por ejemplo, tiene previsto mandar a buscar al turista colombiano para decirle: Señor aquí tiene usted una cuota de exportación de café del Ecuador, exporte; esa es la situación que quisiera que a manera de ejemplo se lo explique ya sea de manera verbal por parte del señor Ministro o con un informe escrito a la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ahora sí, señor Ministro tiene usted la palabra.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS: Como no, señor Presidente, en el literal a) del Artículo cuarto, lo que se ha previsto efectivamente es que se requiera el registro único de contribuyentes, la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el Código de Catastros, según se trate de exportadores habituales, ocasionales, turistas u órganos del sector público, en su orden. En su orden pudo haberse dicho: "respectivamente", o utilizando una frase similar; lo que se quiere destacar con esto es que el Registro Único de Contribuyentes se requiere para el exportador habitual, la cédula de ciudadanía para el exportador ocasional, el pasaporte, efectivamente, para el turista que estando de paso por el Ecuador requiera hacer una exportación inclusive puede ser a título de muestras o el catastro cuando se trate de que el exportador es una institución del sector público. En el caso específico del turista se los llama turistas, no porque vengán con un sombrero de paja a la playa, ni con lentes oscuros sino porque es una clasificación prevista en la Ley de Migración, sea el extranjero, el nacional, el residente, y el turista el que está de paso, el que no tiene una residencia permanente, ese período por el que está de paso en el territorio de la República puede variar según las autorizaciones, la visa que tenga, en fin. Lo que estamos preveyendo y debo una vez más repetir, con todo comedimiento, muy especialmente para el Diputado Bustamante, que en realidad no estamos preveyendo que se refiera exclusivamente al tema del café, porque puede ser que el turista de pronto quiere incursionar en actividad de exportación, de pronto esté pensando en venir acá a radicarse al Ecuador, de pronto está pensando en traer una inversión extranjera y quiera inclusive dedicarse a la actividad de exportación, tiene que mandar muestras, puede mandar una cierta cantidad de prueba de cualquier producto no solo de café y esa es la razón de ser, que tiene que haber una identificación, en un momento dado pudiera ocurrir el ejemplo que se anota, de que pues, se quiere exportar algo de café el turista obviamente no podrá, no es ni estará considerado como un exportador habitual, verdad, y tiene un límite justamente por su calidad de turista, de permanencia en la República, si fuese algo de café, bueno de todas maneras estaría exportando desde

el Ecuador y estaría afectando a la Costa ecuatoriana, pero dada la explicación, creo que es suficiente que es lo que es tábamos pensando cuando se redactó este literal. Señor Presidente, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cinco: La Administración de Aduanas, antes de la aprobación de la Declaración de Exportación, realizará el aforo y recaudará la totalidad de los gravámenes que fueren exigibles por la exportación de que se trate". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Cocíos.----

EL H. COCIÓS JARAMILLO: Le ruego, señor Presidente, que me informe si estamos analizando el Artículo quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Certifique, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Acaba de leerse, señor Presidente, el Artículo cinco.-----

EL H. COCIÓS JARAMILLO: Yo tengo una propuesta que formular, asimismo al Plenario, en el siguiente sentido, se sigue manteniendo el mismo sistema actual de manipulación, aforo, embarque y salida de la mercadería al exterior, lo cual constituye justamente el viacrucis del exportador; hay un aforo aquí en Quito, cuando tienen que exportar por barco, señor Presidente y señores legisladores, se afora por parte de la Aduana, los artículos agroindustriales que tienen que transportarse por vía marítima, se vuelve a sacar la mercadería en el puerto de embarque, en Guayaquil, en Puerto Bolívar, en Esmeraldas y se vuelve a producir un nuevo aforo, una nueva revisión, hasta que salga la mercadería al exterior, todo es to que está descrito aquí en tres palabras, significa un largo, penoso y tortuoso trámite para el exportador, señor Presidente, y esto no puede seguir así, porque entonces el objetivo que persigue el Gobierno, con la expedición de esta ley,



no se cumpliría. Propongo, señor Presidente, sujeto a todas las modificaciones por supuesto, un artículo sustitutivo de este Artículo quinto, que diría lo siguiente en lugar de que haya un aforo aquí, otro en el embarque, otro antes de la salida, propongo que diga lo siguiente: "Existirá un acto único de aforo", una sola vez, para evitar la manipulación, la coíma, el chantaje, el sabotaje, etcétera, una serie de circunstancias que se pueden dar en la exportación: "Existirá un acto único de aforo para el embarque y salida de la mercadería al exterior, durante el cual el exportador presentará: a) El formulario único de exportación", que es la modificación que estoy proponiendo, con el Visto Bueno de la ventanilla única de exportación, que es el trámite que hemos señalado; "b) Copia de la Factura Comercial", que es el mismo b) del artículo que estoy pidiendo que sea sustituido; "c) Documento de embarque emitido por el transportista", que es un documento below lading se llama en inglés el documento de embarque, señor Presidente; y, adicionalmente deberíamos agregar un inciso que diga: "El aforo podrá hacerse en los Recintos Aduaneros señalados en el Reglamento, porque también ocurre que el aforo, los aduaneros hacen donde les viene en gana, a la hora que quieren y el momento que les da la gana para interferir a veces y obtener recursos indebidos del exportador para que el exportador les pase la mano, señor Presidente. Entonces, las flores que van a fenecer al siguiente día, el exportador tiene que hacer cualquier sacrificio para que pase aforo, para que vuelva a pasar el aforo del embarque y otras revisiones en la salida, con una cantidad de autorizaciones, señor Presidente, que es ciertamente inconcebible. Por esto propongo este artículo, para que la Comisión lo analice y lo discuta con todo detenimiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el orden que ha solicitado la palabra Diputado Simón Bustamante y luego Diputado Daniel Granda, con lo cual pasamos al siguiente artículo.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, en el contenido del Artículo cinco, hay una contradicción respecto del literal c) del Artículo seis. Cuando el Artículo cinco se refiere a

que: "La Administración de Aduanas, antes de la aprobación de la Declaración de Aduanas, antes de la aprobación de la Declaración de Exportación, realizará el aforo", es decir que primero realiza el aforo, según el Artículo cinco, pero en el Artículo seis, en el literal c) dice: "Para el aforo, el exportador deberá presentar: literal c) Declaración de Exportación aprobada por la Aduana", ahí hay una contradicción, esto para la Comisión a efecto de que se redacte de mejor manera y secuencialmente en un orden lógico, los pasos a seguirse; y por otro lado, el Artículo veintisiete, que es aquel que recoge las derogatorias, perdón, el Artículo veintiséis, no se recoge si se deroga o no, por ejemplo, lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número seiscientos cuarenta y dos, en su Artículo cuarto literal a), que se relaciona con el Fondo Nacional para la nutrición y protección de la población infantil ecuatoriana, esta es una recaudación que la hace el Banco Central del Ecuador, y adicionalmente, el Decreto Legislativo setenta y ocho, en el Artículo c), literal d), cuando se refiere al pago de impuestos, igualmente tiene que ver con el Banco Central del Ecuador al momento de conceder el permiso de exportación, recauda los impuestos. Entonces, yo creo que para evitar dificultades de orden legal, en los trámites de exportaciones, debería pues en el Artículo veintiséis, señalar que estas disposiciones de estas leyes, deben quedar derogadas. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, hay un tema muy importante que acaba de tratarse y que por su importancia merece el dar todas las opiniones. Hace un momento acabo de reflexionar en torno de la participación del Banco Central, yo quiero dar dos elementos más, para que la Comisión se digne tomar en consideración y en la discusión de la Comisión se elabore el informe pertinente. El Banco Central tiene que ver con las exportaciones, también porque de acuerdo a la ley sobre cambios internacionales, en el Artículo primero del Capítulo primero, Ingresos, está reformado, con

su venia, señor Presidente, dice lo siguiente: "Ingresarán al mercado oficial de cambios las divisas provenientes de los siguientes conceptos", y esto les pido poner atención a los Diputados de la Comisión que va este Proyecto, para efecto de la observación: "Ingresarán al mercado oficial de cambios, las divisas provenientes de los siguientes conceptos: el producto neto de las exportaciones por su valor declarado, según las comprobaciones que efectuare el Banco Central". Aquí hay un problema, señor Presidente, el control de las divisas en el mercado nacional, y por eso es que se prevé que el Banco Central intervenga con este control en beneficio del país y de la economía financiera del Ecuador, ahí está la razón. De tal manera que los conservadores, si aquí cabe decir algo más que un adjetivo de conservadores, son aquellos que defienden la empresa privada en forma irracional pues, porque aquí hay un beneficio del país, evitar que se anarquice la economía financiera con presencia de divisas incontroladas, y es tan absolutamente claro, en la ley, sobre cambios internacionales, que acabo de leer, que el objetivo fundamental de la intervención del Banco Central, es precisamente evitar que existan divisas en el Ecuador, que no exista ningún tipo de control; la presencia por lo tanto, la participación del Banco Central, tiene este objetivo expresamente planteado por la ley. Señor Presidente, el Banco Central debe seguir y continuar en el control del proceso de exportación, porque éste es el generador fundamental de las divisas, de lo contrario sería anarquizar, es decir entrar en otro sistema completamente diferente de la presencia de divisas incontroladas por parte del Estado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo seis: "Para el aforo, embarque y salida de la mercadería al exterior el exportador deberá presentar: a) Copia del permiso concedido por el Banco Central del Ecuador o sus corresponsales; b) Copia de la Factura Comercial; c) Declaración de Exportación aprobada por la Aduana; d) Documento de embarque emitido por el transportista". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Señor Diputado Efrén Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO: Yo hice una sugerencia en el sentido de que este Artículo cinco sea sustituido por el que hace un rato formulé, de manera que éste ya fue materia de discusión y de observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, señor Diputado, simplemente pasar a Comisión con las observaciones que usted manifestó y los otros señores diputados. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo siete: Si las cantidades o valores consignados en la declaración aduanera de exportación fueren mayores a los señalados en el permiso de exportación, se hará la reliquidación correspondiente y el exportador se obligará a suscribir con el Banco Central el compromiso de entrega de divisas por la diferencia". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Señor Diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente y señores legisladores: Para expresar en el sentido muy positivo a favor de esta disposición, no existe motivo alguno para que en el momento pertinente el exportador pueda exportar una cantidad mayor de aquella prevista, lo pueda realizar, simplemente a través de una reliquidación y no creándole otros obstáculos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Efrén Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO: Señor Presidente, yo estoy aquí defendiendo los intereses del país, no los intereses de nadie en particular y mucho menos de los sectores productivos y esto lo sabe muy bien Daniel Granda, que vino a la política junto a mí, como asesor, cuando yo era Director del Partido y lo sabe muy bien, de que yo no puedo prestarme a defender los intereses económicos ni las oligarquías a las que he combatido con frontalidad siempre. Yo, señor Presidente, lo



que hago es defender los intereses del país y mirar con un poquito de concepción moderna las cosas que tienen que hacerse en el país, yo no me he quedado anquilosado, la filosofía de Weber, este sociólogo de principios del siglo XX, yo no pues, señor Presidente, yo estoy al día con las lecturas y creo que hay que modernizar el Estado, sin quitarles los atributos que el Estado debe tener, hay que modernizar la sociedad, sin permitir que cada quien haga lo que le dé la gana, debe haber un Estado fuerte, aunque reducido, un Estado fuerte que controle, que redistribuya la riqueza, que cumpla el papel fundamental para el que está llamado a cumplir en la sociedad. Ahora, señor Presidente, ya se está hablando inclusive de la imposibilidad que tiene el Estado Nacional de atender los requerimientos de las sociedades modernas y el Estado resulta insuficiente para responder a los requerimientos que los pueblos reclaman de sus gobernados, y entonces se está pasando de un Estado Nacional a la conformación de grandes bloques regionales, se está hablando de la integración, se está hablando de la defensa común de los mercados de libre tránsito de las mercancías, en fin, y no podemos regresar a ver al pasado, y avanzar hacia el futuro, eso es lo que tenemos que hacer; por eso es que yo estoy haciendo las observaciones, que además la Comisión aquí sabrá si las acepta o no, porque yo no estoy sino haciendo una propuesta, una propuesta que tiende a mejorar las condiciones de la exportación y lo que quiero aquí es justamente que se democratice la exportación, pes, que no quede en pocas manos, porque defender a la oligarquía es defender al sector económico de este país, sería justamente hacer lo contrario de lo que estoy haciendo yo, y a eso yo no me presto por ningún motivo y eso lo sabe el Diputado Granda, más que yo mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diríjase a la Presidencia, señor Diputado.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO: Es que me estoy dirigiendo a usted, señor Presidente, solo que él debe saber que no estoy aquí defendiendo los intereses de las oligarquías y a ningún título permito a nadie y mucho menos a Granda, que me venga aquí

a cuestionar sobre la posición de defensa de los intereses nacionales, señor Presidente. Yo estoy curado de las deslealtades y de las ingratitudes, pero no acepto tampoco que nadie se atreva a sugerir ni en la menor medida posible, que yo aquí estoy defendiendo algún interés; mi vida es una vida de limpieza y honestidad, señor Presidente. Después de este inconveniente, lamentablemente con un compañero que claro, recién llega al Partido y no tiene razones de conocer, paso a sugerir, señor Presidente, lo que podía ser el Artículo sexto y el Artículo séptimo que se ha dado lectura. Señor Presidente, con su autorización, le pido al señor Secretario que se sirva tomar nota.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dígnese tomar nota.---

EL H. COCIOS JARAMILLO: El Artículo sexto podría ser sustituido por éste: "La Administración de Aduanas realizará el aforo, recaudará la totalidad de los gravámenes que fueren exigibles por la exportación de que se trate, certificará y registrará en el formulario único de exportación los datos correspondientes". Esto tiende sin duda a dinamizar, a agilizar el trámite de la recaudación de tributos, que hoy tienen que hacerlo de diferente manera; y el Artículo siete, que también ha sido leído por el señor Secretario, podría ser sustituido por el siguiente y aquí está la razón por la cual, señor Presidente, queremos que estructuralmente se organice adecuadamente y racionalmente esta ley: "Si las cantidades o valores consignados, determinados en el acto único de aforo", estamos hablando de ventanilla única, estamos hablando de formulario único, estamos hablando de actos reducidos, por eso decimos: "Si las cantidades o valores consignados, determinados en el acto único de aforo, fueren mayores o menores a los señalados en el formulario único de exportación, se hará la reliquidación correspondiente en el mismo formulario", para que no haya el conflicto de que el exportador hace una declaración cuando hace la exportación y se establecen diferencias en cantidades o montos y tenga nuevamente que regresar al Banco Central para hacer la reliquidación en el mismo formulario único de que venimos hablando, se hará esta reli-

quidación para el caso de que hubiesen cantidades o valores consignados diferentes entre el momento de la declaración de la exportación y la real exportación que se cruzarán con los documentos que quedan tanto en la aduana cuanto en el Banco Central; y nadie quiere, señor Presidente, que hayan menos controles, todo lo contrario, pues, con los documentos lo único que estamos hablando, desaparece la posibilidad de que haya ninguna trampa, el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, órgano competente del Estado que se encarga del Comercio Exterior, controlará a la ventanilla única y naturalmente que las divisas serán depositadas en el Banco Central, no es que estamos proponiendo que se depositen en la banca privada, allí estaríamos tal vez defendiendo al sector privado mañosamente, no, el Banco Central va a seguir teniendo el control, lo que queremos es que desaparezca esa frondosa burocracia que impide que el país avance, que el país sea competitivo en el marco de las relaciones comerciales, esto no es tampoco una novedad, señor Presidente, esto está ya operando en democracias como la que vive Venezuela, como la que vive Colombia, como la que vive, inclusive, Guatemala, ha entrado ya en este sistema de la ventanilla única, que es un sistema de mayor control para las divisas que son un recurso escaso que tiene el pueblo ecuatoriano y que tiene que administrarlo convenientemente, no estamos pidiendo que las divisas vayan a manos privadas, no estamos diciendo que las divisas vayan a manos de los propios exportadores privados, estamos diciendo que hayan reliquidaciones y entrega de divisas al Banco Central a través de la vantanilla única. Esta es mi propuesta, en los términos más honorables, que tiene como propósito únicamente mejorar la legislación que el Presidente de la República se ha dignado remitir al Congreso como proyecto de ley urgente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me han solicitado la palabra los siguientes legisladores: Diputado Enrique Ayala, Diputada Cecilia Calderón y Diputado Daniel Granda. Tiene la palabra el Diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Gracias, señor Presidente. Solo quería hacer una pequeña observación y es que ya sugerir que mandemos

un ramo de flores a la tumba de Max Weber que ha sido agredido por mi distinguido y querido amigo el Diputado Cocíos, que yo guardo mucho respeto. Realmente, me parece que no ....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, señor Diputado.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO: Yo le sugiero al Diputado Enrique Ayala que le mande un ramo de flores, pero que sea de café, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra la Diputada Cecilia Calderón y al final el Diputado Daniel Granda. Tiene la palabra la Diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, señor Ministro, señores diputados: Los Artículos seis, siete y ocho tienen relación entre sí, por tanto la observación que voy a hacer es a todos ellos en su conjunto. En el Artículo seis, ya se observó aquí, existe una incoherencia, porque no se sabe que es primero o el aforo o la declaración de la exportación, pero estamos estableciendo esta declaración de exportación, como un requisito que al ser reglamentada, señor Presidente, y señores diputados, va nuevamente a introducir muchísimos pasos que hoy se quieren evitar. En el Artículo siete se vuelve a establecer un obstáculo, cuando dice que: "Si las cantidades o valores consignados en la declaración aduanera de exportación fueren mayores a lo señalado, se hará la reliquidación y el exportador se obligará a suscribir con el Banco Central"; es decir que, si es que hay alguna diferencia que pueda haberla de buena fe, obligan a ese exportador a regresar al Banco Central del Ecuador para suscribir un convenio por la diferencia, es realmente una cosa engorrosa, cuando nosotros estamos proponiendo al establecer el certificado o el formulario único, que en el mismo momento que el exportador presenta sus documentos en la ventanilla única, allí haga el compromiso mediante su firma, de que va a vender las divisas al Banco Central del Ecuador, es decir que si hay una diferencia, simplemente se la liquide en la aduana, en el momento de hacer el aforo, pero se entiende que el compromiso



es para vender absolutamente todo. En el Artículo ocho si se lo lee, también se señala nuevas trabas, porque dice que la Administración de Aduana está obligada a remitir al Banco Central del Ecuador copia de la declaración de exportaciones aprobadas en la semana inmediata anterior, y del correspondiente permiso de embarque, es decir que le están proponiendo una semana más para que la Aduana otra vez remita al Banco Central, el Banco Central a la Aduana y seguirmos en el mismo problema de ahora. Por tanto, estos tres artículos con el concepto que aquí estamos tratando de introducir de la ventanilla única, del formulario único, tienen que ser modificados en base a esos mismos conceptos, señor Presidente. Ahora bien, aquí se ha dicho que las normas de la Ley de Cambios Internacionales, estaríamos yéndonos contra esas normas, estamos estudiando una ley especial, y las leyes especiales prevalecen sobre las leyes generales, más aún cuando sabemos que el propio Gobierno está estudiando reformas a la Ley de Cambios Internacionales, que es una ley que establece una serie de trabas que le dan a la Junta Monetaria potestades que no le competen, que nada tienen que ver con la regulación de los problemas monetarios y de la política monetaria del país, y justamente el Artículo primero de la Ley de Cambios Internacionales que aquí se ha traído a colación lo que establece es que: el producto de las exportaciones tengan que venderse al Banco Central del Ecuador, si nadie está opuesto a esto, si estamos proponiendo justamente que sí, sino que queremos es pasar por estas trabas, porque siempre estas leyes han sido originadas desde la propia burocracia, tenemos que ser realistas, nunca han sido originadas desde el Congreso Nacional, no tenemos la estructura técnica para generar este tipo de leyes, y hoy por primera vez, ya no es generada la ley por la burocracia, sino que es que hay que reconocerlo, el Gobierno que toca a los sectores involucrados en el proceso de la ley, y les dicen bueno, den su opinión, y es en conjunto que se ha tratado de hacer. Pero eso no debemos ahora poner como obstáculo la Ley de Cambios Internacionales que la deberemos derogar próximamente. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Diputado Daniel

Granda y del señor Ministro, damos por terminado el debate sobre este artículo. Señor Diputado Daniel Granda,-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, señores legisladores: Me veo obligado a hacer tres reflexiones que las voy a plantear. En primer lugar, señor Presidente, yo estoy haciendo una serie de observaciones, que considero convenientes para los intereses del país, y he planteado fundamentalmente lo siguiente: Que en verdad el proceso productivo y el proceso de exportaciones, es necesario impulsarlo en el país, y que para alcanzar ese objetivo, es necesario liberar una serie de obstáculos, que se han creado en el Estado y por sectores particulares, hay que liberarlos en la medida en que se han transformado en trabas para la producción y para la exportación. En segundo lugar, que eso no significa que el Estado deje aquí un absoluto lesefer, lesepase, un dejar hacer y un dejar pasar en forma absoluta, eso es lo que he planteado y que se requiere, señor Presidente, el hecho de que el Estado continúe ejerciendo el tipo de control y en este caso específico, el Estado a través del Banco Central y a través de la disposición legal que es ley, hay un planteamiento de que el Estado a través del Banco Central debe controlar las exportaciones, porque son la fuente fundamental de generación de divisas, lo dice la ley, la ley sobre exportación. De tal manera, señor Presidente, que esa ha sido la tesis clara y creo que hay que mantenerla y que es conveniente para el país. La redacción del Diputado Cocíos a quien guardo la más grande estimación y él lo sabe que yo guardo por él una gran estimación, creo que ha sido una reacción exagerada inmotivada, y yo le guardo muchas consideraciones al Diputado Cocíos, por muchas razones de carácter político, de carácter personal, ha sido un gran dirigente de mi partido, siendo él Director Nacional del Partido, el Presidente de la República y el Partido llegó a la conducción política del Estado, ganamos la Presidencia de la República, siendo él Director del Partido, mal podría yo insinuar siquiera que el Diputado Cocíos esté haciendo observaciones en nombre de un interés particular, en absoluto, usted, señor Presidente, a través suyo, permítame compañero Cocíos, jamás ha habido en mi intención alguna de

esa índole y tómelo de esa manera. De tal manera que el único interés que yo he plantado acá, es que el Estado debe seguir manteniendo un tipo de control. Yo le pido al Diputado Cocíos con la más grande estimación, si él se ha sentido ofendido de mis palabras no lo tome así, compañero Cocíos, que realmente no ha sido esa mi intención. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del señor Ministro damos por terminado el debate sobre este artículo. Va a inciar su intervención el señor Ministro. Adelante, señor Ministro.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA, DOCTOR JUAN FALCONI PUIG: Básicamente para corroborar y hacer una aclaración en la línea de lo que comentaba el Diputado Cocíos. Efectivamente, en el Artículo siete del proyecto, cuando se habla de las posibles diferencias entre las cantidades o los valores en la declaración aduanera de exportación, con las que estén señaladas en el permiso, simplemente para abonar con esa posibilidad, señor Presidente y señores diputados, porque venía ocurriendo con relativa frecuencia que, muchas veces el exportador tenía la opción de aumentar los productos de exportación. Por ejemplo, si tenía un permiso para veinte mil cajas de banano, y de pronto había más espacio en el barco o conseguía más producto, en vez de veinte mil exportaba treinta mil. Y ocurre que, cuando esto se notificaba y bien podía haber merecido una felicitación por parte del Banco Central, en vez de ser felicitado era multado. Entonces, un poco para evitar estas cosas, es lo que buscábamos en el proyecto, que pueda haber diferencias. De otro lado, decían y con justa razón los exportadores de pescado, que ellos no pueden realmente adivinar cuánto pescado van a sacar para saber cuántos pescados van a exportar. De ahí que, justamente con la observación que hacía el Diputado Cocíos, bien se la acoja en decir si las cantidades o valores consignados en la declaración aduanera de exportación fueren mayores o menores, nosotros estábamos pensando que tal vez podrían ser diferentes, en cuyo caso, cu-

bría que sean mayores o menores, podía continuar el texto igual y al final, agregar: "Que el exportador se obligará a suscribir con el Banco Central el compromiso de entrega de divisas por la diferencia, después de una coma, "si fuere del caso". Porque el compromiso de entrega de divisas solo existiría o solo se justificaría si las diferencias fueron mayores, en otras palabras, si se exportó más, pero si se exportó menos, no hay divisas adicionales que reliquidar; simplemente esto para mayor conocimiento de los señores diputados, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ocho: "La Administración de Aduana está obligada a remitir al Banco Central del Ecuador, el primer día hábil de cada semana, copia de las declaraciones de exportación aprobadas en la semana inmediata anterior y de los correspondientes documentos de embarque". Hasta aquí el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Cocíos.----

EL H. COCÍOS JARAMILLO: Perdonen, por favor que yo tenga que intervenir, porque como estoy haciendo una línea de ... ----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene todo el derecho, señor Diputado. Continúe.-----

EL H. COCÍOS JARAMILLO: Quedaría inconclusa esta línea de pensamiento, si es que también aquí no hiciera yo una sugerencia. Yo sugiero que se cambie por el siguiente artículo: "La Administración de Aduanas está obligada a remitir al Banco Central del Ecuador, el primer día hábil de cada semana, copia del formulario único de exportación liquidado en la semana inmediatamente anterior y de los correspondientes documentos de embarque". La variación radica en el hecho de que estamos hablando del formulario único de exportación liquidado, en el cual no solamente se liquida el monto de lo declarado en la exportación sino el monto de lo efectivamente exportado. A mi juicio, más bien hay un doble control



aquí; solo que no se hace en cada una de las oficinas sino que se hace en una ventanilla única, con un solo formulario y con una sola liquidación. Desde luego que las divisas, señor Presidente, siempre irán a parar en el Banco Central, porque no estamos reformando la Ley de Cambios Internacionales. La Ley de Cambios Internacionales, en su Artículo primero, establece el concepto fundamental de que el producto neto de las exportaciones, léase divisas, debe venderse exclusivamente al Banco Central. Claro que los exportadores siempre han querido que esta venta de las divisas se haga a través del sistema financiero privado, y siempre han querido que el trámite y la negociación se hagan a través del sistema financiero privado, y que estas divisas tengan libertad de negociación en el mercado libre; esto es lo que ocurrió en el período pasado, señor Presidente y señores legisladores, que el circuito financiero y exportador e importador del país, se enriqueció ilimitadamente, porque el mismo era el exportador, el mismo era el importador y el mismo manejaba las divisas; ese era el negocio redondo. Si es que nosotros estuviéramos proponiendo eso, estaríamos coincidiendo con el Gobierno del ingeniero Febrés Cordero, del cual nos queremos diferenciar bastante, señor Presidente. Fíjese usted que, una de las medidas primeras que tomó este Gobierno fue el control por parte del Estado de las divisas. ¿Con qué propósito? Con el propósito de que el producto de las exportaciones privadas o sea las divisas vayan al Banco Central, y el Banco Central las administre. ¿Por qué? Porque filosóficamente consideramos que las divisas constituyen un recurso escaso del pueblo ecuatoriano, que tiene que administrarse racionalmente, en lo útil, en lo conveniente, en lo necesario. ¿Qué es lo que pasaba antes? Que se importaban artículos de lujo. No, y eso se prohibió, y eso es lo que hicimos. De manera que no estamos con esto sugiriendo que las divisas provenientes de la exportación privada, vayan al sector privado o floten, como se produjo en el período anterior; porque además, para ese propósito, tendríamos que modificar la Ley de Cambios Internacionales, que en el Artículo tres también establece que el Banco Central es el encargado de vender las divisas necesarias para la importación, fíjese usted. Ahora hay el sistema de rondas,

para lo cual exigen inclusive varios requisitos, para aquellos bancos que no estén, por ejemplo, encajados en el Banco Central, no pueden participar en la ronda de divisas. Esta es una administración mucho más seria del escaso recurso que se denominan, las divisas. De manera que hago esta propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Diputado Segundo Serrano.

EL H. SERRANO SERRANO: Señor Presidente, yo tengo una preocupación que podría plantearle al final de la lectura de la ley; pero tengo un palpito que nos vamos a quedar sin quórum en pocos minutos más, y entonces me permito hacer la observación a tiempo, para la Comisión. Que conste un artículo, cuya redacción yo la voy a hacer llegar por escrito, a través del cual se facilite, el Estado auspicie a través de préstamos, en fin, facilite, digo, las exportaciones de los pequeños exportadores, que no consta en la ley; es necesario que haya un artículo que se refiera exactamente a financiar, a dar crédito al pequeño exportador para que pueda él personalmente exportar, y no solo el gran exportador; entonces este es el criterio que yo planteo para la Comisión y que la voy a hacer llegar por escrito, como ya consta en Secretaría la observación que yo he hecho, lo recogen, hago llegar por escrito mañana la redacción del artículo. Esto es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo nueve, señor Presidente: "Sin perjuicio de las atribuciones de la Administración de Aduanas, el Banco Central del Ecuador podrá realizar los controles que estime pertinentes para verificar que las operaciones se ajusten a las normas cambiarias". Hasta aquí el artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tiene la palabra la Diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente y señores diputa-

dos: Ahí está otra vez la trampa del Banco Central del Ecuador. Quiere que se lo autorice por ley a ejercer los controles que ellos crean pertinentes. Y aquí empieza pues otra vez el viacrucis. Señor Presidente y señores diputados: Suficientes controles están poniendo y por tanto este artículo debe ser simplemente eliminado, no tiene razón de permanecer en esta ley de simplificación y de facilitación de las exportaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo diez: "Prohíbese la exportación de los siguientes bienes: a) Los que hayan sido declarados parte del patrimonio nacional de valor artístico, cultural, arqueológico o histórico; y, b) Los especímenes de flora y fauna silvestres en proceso de extinción y sus productos, salvo los que se realicen con fines científicos, educativos y de intercambio internacional con instituciones científicas, previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, la ley que estamos estudiando habla de las facilidades para exportar, y se está proponiendo, como premisa, que los productos en general de nuestro país pueden ser exportables. Por tanto, al comenzar un artículo con "prohíbese la exportación de los siguientes bienes", parecería que estaríamos hablando de una ley de prohibición de exportaciones, y no de facilitación de la misma. Por tanto, propongo que este artículo comience de la siguiente manera: "Todos los productos son exportables, excepto:", entonces sí tengamos las excepciones. El literal a) que se mantenga, señor Presidente; el literal b) que se mantenga con el siguiente añadido: "Se exceptúa de esta prohibición, los especímenes reproducidos en forma masiva y en cautiverio". Y de esta manera, satisfacemos una inquietud válida, especialmente de la Cámara de Agricultura del Azuay, que ellos

estaban proponiendo una reforma o una ley para proteger a las llamas, porque en estos momentos está prohibido, por ejemplo, exportar lana de llamas, cuando en otros países como Bolivia, Chile y Perú, uno de los rubros importantes de exportación es la lana y otros derivados de la llama. De igual manera, al incluir este inciso estaríamos permitiendo también la exportación de lagartos o cuero de lagartos en cautiverio, de ranas en cautiverio, etcétera, una serie de acciones que hoy sí se dan, pero ilegalmente se tienen que ejercerlas, por una prohibición que no ha comprendido que la protección al ambiente, a la ecología, está si es que los animales en estado silvestre se los exporta; pero cuando estos animales o plantas también, no en estado silvestre, sino que se reproducen en forma masiva, es que entonces sí pueden ser exportados; y no solo animales, sino plantas también. Por ejemplo: aquí hay una sustancia que venden los curanderos, pero casi todos usamos, se llama "sangre de drago", está prohibido, ahora que quieren exportar sangre de drago, no puede, porque dice que la ha recogido simplemente del campo, de la selva, sin embargo, hay gente que quiere importar sangre de drago. Entonces, se podría especialmente sembrar este tipo de árboles, para poder hacer una nueva exportación. Señor Presidente, y también propongo en este artículo, que haya un literal c) y un literal d) para incluir los mismos literales que en la propuesta inicial vienen con el Artículo once, porque tratan exactamente de lo mismo. De tal manera que el literal c) diga: "Que como excepción, los que se incluyan en compromisos internacionales suscritos por las autoridades del Gobierno"; es decir, da lo mismo que el Artículo once a), del Proyecto original. Y aquí viene lo del café, por supuesto. Así que eso es lo que yo sostenía, que estaba ya involucrado aquí en la excepción. Y como literal d), señor Presidente, que se incluya lo que consta como b) del Artículo once, pero con la siguiente modificación: "... por resolución del Presidente de la República, para productos específicos y períodos determinados. Al término de dicho período, se entenderá terminada la restricción". Y ¿por qué el Presidente de la República, señor Presidente? Al no especificar, cuando hay esta restricción, y dejarla así libre, cualquier funcio-



nario del Banco Central o de cualquier entidad se le antoja que hay desabastecimiento interno, y lo que hace es favorecer a algún grupo de contrabandistas, señor Presidente, porque en la práctica eso sucede; se prohíbe legalmente la exportación, por ejemplo, de arroz, pero hay un grupo privilegiado que por debajo igual sigue enviando a Colombia y a Perú, el arroz. Además, aquí se involucraría, señor Presidente, previa regulación del Ministerio del Ramo las prohibiciones de exportar determinados especímenes, cuando están en la época de la reproducción. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, en el orden que me han pedido, Daniel Granda y luego Segundo Serrano. El Diputado Bonilla también está tomado en cuenta.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, señores legisladores: Aquí se ha planteado que se suprima el Artículo número nueve. Yo quisiera sugerir a la Comisión, que se lo mantenga, porque es precisamente el mecanismo a través del cual el Estado puede controlar el sistema de exportación, sin que eso se constituya en una traba. Ahora sí es conveniente de acuerdo con el reglamento, de acuerdo con el reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO: Señor Presidente, hay una preocupación más bien de carácter gramatical, para que la Comisión lo investigue. Dice el literal b) "los especímenes de fauna y flora silvestres", me parece que está mal utilizado el término "especímenes", debe ser "las especies de fauna y flora"; pero en todo caso, la Comisión que tenga en cuenta la redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Washington Bonilla.-----

EL H. BONILLA ABARCA: Señor Presidente, una observación general al proyecto. Estamos hablando de la facilidad para las exportaciones, yo creo que se merece un tratamiento especial la exportación de nuevos productos que actualmente no está

exportando por parte del país. Esto dio excelentes resultados, sobre todo en Chile, se les dio un tratamiento especial, en lo que se refiere al manejo de las divisas, a los nuevos productos que se exportaba al exterior. Y entonces, el hombre se las ingenia, se las busca por encontrar nuevos productos para exportar. En el caso de Chile, exportan las especies más diversas, por ejemplo al Japón, produciendo un ingreso de divisas; pero le dieron un tratamiento especial en el manejo de las divisas. Yo propongo que la Comisión tome en cuenta esta idea, y que igualmente a los productos tradicionales que exporta nuestro país, que busquen nuevos mercados, se les dé igualmente un tratamiento especial en el manejo de las divisas. Yo creo que eso puede ser un incentivo para que los exportadores, por decirle, que mandan banano a determinados países, encuentran un nuevo mercado, puede eso motivar a que se busque, a que se ingenie el exportador, por que encontrar un nuevo mercado a donde no ha tenido acceso, siempre y cuando exista un manejo especial, en lo que se refiere a las divisas. Eso, dos observaciones generales, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo once: "Se permite la exportación de todos los demás productos, no obstante lo cual, podrán establecerse cuota o restricciones temporales o permanentes a las exportaciones en los siguientes casos: a) Para dar cumplimiento a compromisos internacionales; b) Para evitar el desabastecimiento interno". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo doce: "En los casos previstos en los Artículos diez y once, el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, previa coordinación con el Ministerio del Ramo, expedirá las nóminas de productos de prohibida exportación o sujetos a restricciones". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO: Señor Presidente, lo que me preocupa es, una vez que termina esta primera parte de la ley, porque la otra se refiere ya al transporte fluvial y marítimo, debe constar como Artículo trece, alguna disposición que se refiera al caso de evasión, por ejemplo, de impuestos, alguna cláusula penal, que denominamos los abogados, y que sancione el hecho de la evasión de los impuestos, etcétera; esta es una Ley de Facilitación de Exportaciones, no es una ley precisamente punitiva. Pero es necesario que conste un artículo, y esto quiero sugerir para la Comisión, vamos a redactar el artículo correspondiente, para que se lo incluya al proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente: Yo quisiera insistir sobre un asunto, aunque ya han hecho referencia los colegas diputados Segundo Serrano y Washington Bonilla Abarca. Se refiere a cierto tipo particular de exportaciones; yo quisiera hacer referencia en forma especial a las artesanías, señor Presidente y señores diputados. Es un rubro de exportación en que el país fácilmente puede abrirse un mercado muy amplio en el exterior; hay provincias enteras, como la Provincia de Imbabura, a la que yo represento en este Congreso, que podrían incrementar enormemente los ingresos del país a base de promover la exportación de artesanías. Esta ley, ya permitirá de suyo, si sale como está formulada el que se eliminen una serie de pasos, que pequeños productores tienen que dar para que se exporten artesanías, tejidos, tallados, cerámica, etcétera. Pero creo yo que, la Comisión debería encontrar algún mecanismo que tiene que ver básicamente con el manejo de las divisas, como sugería el Diputado Bonilla, para facilitar más aún este tipo de exportaciones, en que el país es altamente competitivo, y que tiene además una característica fundamental, y es, la posibilidad de enormes cuotas de empleo que pueden darse justamente por la producción artesa-

nal. Yo creo, señor Presidente, que este es un punto muy importante que podría complementarlo, ya dispuesto en la ley, y que significaría una enorme posibilidad de que sectores rurales del país, vinculados a la artesanía, permanezcan en el sector rural, hay sectores rurales en donde la tierra está copada, no se puede subdividirla ya, y de todas maneras eso permitiría incluso diversificar el empleo rural ecuatoriano, que me parece una de las salidas reales para el problema de crecimiento de las ciudades. Yo creo que la Comisión debería dedicarle un enorme esfuerzo a este punto, porque creo que podría significar un gran aporte de esta ley, que de suyo ya tiene aportes interesantes, a la producción ecuatoriana. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Sí, señor Presidente. Yo quisiera insistir a nombre de mi partido presenté un proyecto de ley, que ya tuvo en el Congreso en Pleno lectura, y además tiene informe favorable para primer debate, me refiero a la ley, que presenté bajo mi responsabilidad, la Ley de Fomento a las Exportaciones no Tradicionales. Este primer capítulo, se refiere a la regulación, al control, a la facilidad de las exportaciones; pero en el país hay que pensar en promover las exportaciones, que es muy distinto. Crear en el país una conciencia de producción para exportar, porque esto tiene efectos multiplicadores para el país; no tiene que ser el exportador un privilegiado, hay que ampliar a que el productor mediano pueda ser sujeto de exportación. En ese sentido, yo quisiera insistir, señor Presidente, que usted motive a la Comisión Económica, que presente el informe para primer debate de esta importante ley, porque además, es una ley que ya en el período anterior fue consultada con el respectivo Ministro de Industrias, Comercio e Integración, fue debatida por los sectores exportadores, se incluye la institución del abono tributario, como un estímulo para exportación, y sobre todo, que se motiva a las exportaciones no tradicionales, que es en definitiva la nueva expectativa económica del país.



EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Efrén Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO: Sí, señor Presidente. Yo creo que el planteamiento del Diputado Ayala y del Diputado Serrano, que han hecho indistintamente, van hacia lo mismo, hacia buscar la democratización en el sector de los exportadores; y la ley que estamos analizándola, con las modificaciones que se están planteando, tiende precisamente a eso, a evitar que la exportación sea un monopolio de aquellos que pueden cumplir con todas exigencias, que no puede cumplirla cualquier ciudadano. Mire usted, lo que ha dicho, hay artesanos, por ejemplo de Imbabura, que podrían perfectamente convertirse con estas facilidades para la exportación, en exportadores; y que ahora con las trabas, con los obstáculos y con los requisitos burocráticos, no lo pueden hacer. Y entonces, qué es lo que tienen que hacer, vender sus productos, sus artesanías, a quien tiene el privilegio de ser exportador. De manera que, esta ley en toda su extensión, lo que quiere es fomentar las exportaciones y beneficiar a todos los que sin el requisito de la famosa patente, sean exportadores de sus propias producciones; claro que también pueden ser intermedarios, nadie está obstaculizando aquello. Pero el planteamiento del señor Diputado Ayala, complementado con el planteamiento del señor Diputado Serrano, encajan perfectamente en la filosofía de esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo trece: "En el transporte fluvial y marítimo internacional, desde y hacia el Ecuador, se cumplirá el principio de reciprocidad efectiva y se atenderá a lo establecido en las Convenciones de Transporte por agua, de los que el Ecuador sea parte". Hasta aquí el Artículo trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo catorce: "Entiéndese por reciprocidad efectiva, el acceso que naves extranjeras tienen pa

ra el transporte de la carga de importación y exportación, que el Ecuador genera, en las mismas condiciones de acceso que se conceda a naves de bandera ecuatoriana o a naves fletadas u operadas por las compañías navieras nacionales por parte del respectivo país extranjero. El Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos podrá establecer transitoriamente restricciones, exclusiones de los tráficos y reservas de carga, mediante la expedición de sellados u otras medidas que juzgue pertinentes contra empresas o buques de bandera de terceros países o comunidades de países que violen el principio de reciprocidad y apliquen normas restrictivas o de tipo discriminatorias a las naves de propiedad fletadas u operadas por empresas navieras ecuatorianas". Hasta aquí el Artículo catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Economista Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERÓN DE CASTRO: Señor Presidente y señores diputados: Yo quiero proponer una reforma del inciso segundo de este Artículo catorce, de manera que diga lo siguiente: "El Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, previa autorización del Presidente de la República, podrá establecer transitoriamente restricciones contra empresas o buques de bandera de terceros países, siempre y cuando los países de contraparte las impongan a las naves de propiedad fletadas u operadas por empresas navieras ecuatorianas. En todo caso, no se afectará la libre competencia en el transporte marítimo de exportación. Explico por qué esta sugerencia de cambio, señor Presidente. Aquí estamos entregando al Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, la facultad de establecer una especie de castigo a barcos de bandera extranjera. Se trata de política externa del país, y por tanto creemos que debe pasar por el filtro del señor Presidente de la República, porque puede, señor Presidente y señores diputados, llegarse a simplemente momentos difíciles en las relaciones entre dos países, por una falta de comprensión del problema, de parte del Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos. Además, las restricciones deben ser siempre en

relación a las restricciones que en algún momento nos hicieren otros países; pero en todo caso, buscar, señor Presidente, la libre competencia. Porque puede darse el caso, por ejemplo que Argentina, ponga restricciones para el transporte en naves ecuatorianas o de bandera ecuatoriana, y nosotros digamos, ah, porque Argentina nos hace eso, nosotros le hacemos también de otra manera, y lo que hacemos es entablar. A nosotros no nos interesa, por último, vender fletes, porque lo que queremos es vender nuestros productos, somos exportadores de productos y no necesariamente exportadores de fletes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Segundo Serrano,-----

EL H. SERRANO SERRANO: Señor Presidente, muy breve, en la misma línea de pensamiento de la señora Diputada economista Cecilia Calderón de Castro, que se le incluya en la parte inicial del Artículo trece las siguientes frases. Aquí hay un proyecto de observaciones que lo vamos a ir introduciendo, y si la Comisión las considera pertinentes, que las incluya al proyecto para el segundo debate. Dirá entonces en el Artículo trece, al inicio: "El presente capítulo tiene por objeto organizar la libre competencia en la prestación del servicio de transporte acuático".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Adolfo Bucaram. No siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo quince: "La reserva de carga para hidrocarburos salvo el principio de reciprocidad antes indicado y los convenios para el transporte fluvial y marítimo será total y se asignará exclusivamente a empresas navieras nacionales, estatales o mixtas en las cuales el Estado tenga una participación de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social". Hasta aquí el Artículo quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Economista Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, este es uno de los artículos más discutidos y hoy día fue objeto de una discusión acaloradísima en la Comisión; pero mi propuesta es que diga simplemente: "la reserva de carga", mejor dicho: "que no haya reserva de carga para hidrocarburos", o que diga: "la reserva de carga para hidrocarburos", salvo el principio de reciprocidad antes indicado y los convenios para el transporte acuático, será total y se asignará exclusivamente a empresas navieras nacionales". Queremos suprimir, señor Presidente, esto de estatales o mixtas en las cuales el Estado tenga una participación de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social, por qué entregarle nuevamente un monopolio al sector estatal; el sector estatal esta mañana se hizo presente y dijo a los señores del sector privado, pero asociense con quienquiera del Estado y hagan, pues, nuevas empresas mixtas, eso es realmente risible si no hay la decisión política del Estado de participar en nuevas empresas, cómo se le va a decir al sector privado, señores, ustedes vayan a hacer, con quien irían a hacer, con el Municipio de Yaguachi, con el Municipio de Caluma, qué sé yo, es realmente eso no es una propuesta válida por parte del sector público; nosotros creemos que la propuesta del sector privado es totalmente válida, si es que se dice que la reserva de carga tiene que estar totalmente al sector estatal porque el hidrocarburo o los hidrocarburos y sus derivados son productos estratégicos, yo me pregunto por qué antes de mil novecientos setenta, en que se tiene la ley, si podía el sector privado transportar hidrocarburos, cuándo se convierte en estratégica el hidrocarburo o también yo me pregunto por qué solamente cuando las naves son de empresa estatal, fue FLOPEC, entonces solamente en ese momento ellos son buenos ecuatorianos que cuidan nuestros hidrocarburos, pero los ecuatorianos del sector privado también son dueños del petróleo, deben ser considerados todos iguales, por tanto no debe haber esta especie de discrimen; más aún las estadísticas, esta mañana nos fueron entregadas, señalan que el sector estatal, la compañía estatal no todo lo transporta con buques nacionales sino que alquila buques, donde hay tripulantes extranjeros, porque ahí un buque que se le alquila es prácticamente la bandera, con tripulantes extranjeros, si puede transportar



nuestros hidrocarburos y qué pasa con las propias navieras ecuatorianas particulares, ellos no pueden manipular un producto porque es estratégico; y por último, señor Presidente, respecto a este mismo tema de lo estratégico, tenemos que anotar que en momentos de conmoción nacional rige la Ley de Seguridad Nacional y por tanto no importa quien transporte, ya son otras las normas que operan donde hay un control militar de todas las instalaciones de todo el país. Señor Presidente, hay que restituir la libre empresa, más que la libre empresa, la libre competencia, no creo que se vea afectada FLOPEC al permitir que no haya reserva de carga para hidrocarburos en relación a las empresas navieras nacionales porque es lo mismo que sostuve enantes por qué un elefante tiene miedo de un conejo, si ellos esgrimen que las navieras nacionales son chiquitas, que tienen barcos viejos, que no sé qué y no sé cuánto, porque ha habido un monopolio protegiendo justamente a la empresa de Estado, sostienen también, si dice pero hay que moverse con las reglas del juego, es que las reglas del juego estaban amarradas para favorecer a unos y no simplemente para permitir la libre competencia; además de esta manera lograríamos competir en el precio, en el costo de los fletes, señor Presidente, porque hay muchas de las navieras ecuatorianas particulares trabajan alquiladas por FLOPEC y lo que hacen es encarecer los fletes porque además del flete le pagan un diez por ciento a FLOPEC, entonces que chiste es esto entre ecuatorianos tratándonos de esta manera. Es necesario también establecer que tradicionalmente el cabotaje de los productos derivados de hidrocarburos han hecho estas pequeñas naves y ahora estaríamos también impidiendo que sigan haciendo el cabotaje y esto es necesario, además por razones estratégicas si todo se transporta a través de poliductos, como es otro de los temas, la empresa estatal monopólica dice que protege el interés privado y por tanto no quiere que nadie más entre en el mercado porque ya están los poliductos para la transportación en la Costa, bueno pues por último si hay alguien que quiere entrar y pierde, ya es su problema, estas son las nuevas reglas de juego que el que no es eficiente se elimina simplemente por razones de mercado. Por eso, señor Presidente, no encontramos válida la po-

sición de la empresa estatal, y por tanto de la propuesta del Ejecutivo de mantener el monopolio para este sector tan importante para la vida del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario. Señor Diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA: Señor Presidente, señores legisladores: Yo quisiera plantear un par de reflexiones con respecto a este artículo. En primer lugar a nadie es desconocido que el manejo de hidrocarburos es de carácter estratégico para el país, en términos de que es un producto de necesidad vital para la economía nacional y eso, ahí radica lo estratégico dentro de la economía nacional; en segundo lugar, acá se ha planteado que antes no era estratégico, precisamente porque se lo consideró estratégico se ha creado una empresa estatal FLOPEC para responder a esas condiciones y a esa característica particular de este producto, y tenemos la empresa estatal FLOPEC. Existiendo esta empresa, el artículo tal como está planteado deja la posibilidad de que sea FLOPEC que cumpla con esa tarea y no sería conveniente una total privatización de este sector del manejo de hidrocarburos, que es el transporte. Mi criterio para la Comisión que se mantenga tal como está el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dieciséis: Se reserva exclusivamente para naves de bandera ecuatoriana el transporte fluvial y marítimo interno de pasajeros, carga y valijas postales". Hasta aquí el Artículo dieciséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diecisiete: Los armadores o empresas navieras nacionales que operen en los tráficos de cabotaje e internacional de carga o pasajeros, podrán utilizar naves de bandera extranjera bajo cualquier sistema de arrendamiento o fletamento de acuerdo a los requerimientos

de sus respectivos tráficos", Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dieciocho: Los armadores o empresas navieras nacionales de tráfico internacional pueden celebrar con empresas navieras extranjeras convenios de distribución de carga de importación y exportación, de división de utilidades o de otra naturaleza con el fin de ampliar, integrar o racionalizar los servicios. Dichos acuerdos deben ser registrados en la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO: Una cuestión muy breve que se incluye en la parte inicial del artículo, se establece la libertad de tráfico para los armadores o empresas nacionales que operen.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diecinueve: La Dirección General de Aduanas y la DICMER serán los organismos encargados de ejecutar las restricciones, exclusiones de tráfico, reservas de carga y otras medidas que disponga el Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, en contra de los buques de bandera extranjera pertenecientes a países que apliquen normas restrictivas o discriminatorias a las naves de propiedad, fletadas u operadas por armadores o empresas navieras ecuatorianas". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, apoyo la observación del Diputado Serrano y esto hay que hacerlo para evitar la monopolización de las rutas, que no suceda lo que sucede

que los barcos que llevan banano regresan vacíos, entonces es necesario establecer que hay libertad de tráfico, señor Presidente, y de esta manera le quitamos otra de las trabas burocráticas que hoy está en manos de un sector público; además en el artículo siguiente, señor Presidente, hay que establecer...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada, damos lectura...-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: No me dejó usted hablar en el artículo pertinente, alcé la mano todas las veces ... usted quiere rápido, usted quiere ir rápido...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Adelántese, señora Diputada,-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, se ha leído entonces el artículo a que doy la razón, por la cual hay que incluir lo que dispuso el Diputado Serrano; pero, después de ese artículo, señor Presidente, se necesita otra más para establecer también la posibilidad de libertad del trasbordo, que es otra de las figuras que conocen quienes están en el transporte marítimo. Entonces, yo quiero decir que se incluya un nuevo artículo que diga lo siguiente: "Con el objeto de facilitar el transporte de mercancías de importación y exportación, establécese la libertad de trasbordo de mercaderías en todos los tráficos". Este es, entonces, un nuevo artículo que estoy proponiendo aquí a la Comisión y al Congreso Nacional, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinte: Las empresas navieras que operen en el transporte de carga de importación-exportación tienen la obligación de informar a la DICMER sus tarifas de fletes y contratos de fletamente, arrendamiento o convenios bajo los cuales operen". Hasta aquí el Artículo veinte.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintiuno: El importador-exportador que no diere cumplimiento a las disposiciones sobre el transporte de carga reservada, será sancionado con multa de hasta el cincuenta por ciento del valor del flete, que la aplicará la DICMER, previa notificación al afectado, quien podrá apelar a la CNMMP". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, en el artículo anterior se dice que hay obligación de informar nada más a la DICMER las tarifas y se cree conveniente que no solamente hay que informar sino que se tiene que registrar las tarifas y de esa manera se es concordante con el artículo anterior, que habla que los acuerdos deben ser registrados en la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral. Señor Presidente, a unos países líderes en la transportación naviera, establecen la obligación de que se registren los fletes y que se informe los contratos de fletamiento ¿Por qué es necesario? Porque si ahora estamos abriendo a los productores la posibilidad de exportar, hay que también permitirles que no hayan trucos en los costos de los fletes y de esa manera anticipadamente ellos conozcan cuáles son las normas de juego en lo que significa los fletes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintidós: Cuando por efecto de esta ley sea aplicable la reserva de carga en el transporte fluvial y marítimo de mercancías, se podrá solicitar su liberación a la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, en los casos que se prevean en el reglamento. Dicha solicitud deberá ser resuelta en el término de setenta y dos horas, de lo contrario se entenderá que la decisión es favorable al solicitante". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintitrés: La DICMER tendrá jurisdicción coactiva y competencia para aplicar las multas y sanciones que se establecen en el presente capítulo; para el cálculo de las multas se tomará como base los fletes vigentes a la fecha de infracción. Los valores que se recauden por la aplicación de las multas establecidas en este capítulo se destinarán a la Armada Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, al establecer yo como observación que se incorpore la necesidad de registrar fletes, se hace necesario incorporar un nuevo artículo que establezca sanciones para aquellos armadores o empresas navieras nacionales que no cumplan, pues, con los registros de estos fletes, y tengo entendido que eso así se había acordado en la reunión que hubo en Guayaquil y que esto también lo pide la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral. El nuevo artículo que propongo diría lo siguiente: "Los armadores y empresas navieras nacionales y extranjeras que cobren fletes diferentes a los registrados en la DICMER, serán sancionados con multa de hasta el cincuenta por ciento del valor del flete, cuyas condiciones las establecerá el Consejo Nacional de Marina Mercante y Puertos". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinticuatro: Las empresas navieras o sus agentes enviarán a la DICMER, copias de los manifiestos de carga de cada nave que arribe a puerto ecuatoriano y zarpe de él". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinticinco: Establécese el

sistema de consulta entre armadores y usuarios el mismo que será regulado por el Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, para no dejar esta libertad así en este sentido, quisiera incorporar como observación, que luego de puertos diga lo siguiente: "De conformidad con los procedimientos establecidos en el Código de Conducta de Conferencias Marítimas de la UNITAV",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintiséis: Derógase el Decreto Supremo tres seis seis siete de julio veintiséis de mil novecientos setenta y nueve, que contiene la Ley de Reserva de Carga, publicada en el Registro Oficial ocho ocho nueve, de agosto seis del mismo año; así como las demás disposiciones legales que se opongan a la presente ley, excepto los acuerdos interministeriales número siete treinta y uno, publicado en el Registro Oficial cinco ochenta y cinco, de dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, y ciento veintidós publicado en el Registro Oficial seis dos siete de febrero diecisiete de mil novecientos ochenta y siete". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, yo creo que es necesario derogar también expresamente las normas de la Ley de Transporte Marítimo y Fluvial, publicada en el Registro Oficial cuatrocientos seis del primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, porque las derogatorias tienen que ser expresas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO: Señor Presidente, como se había observado cuando se dio lectura de esta ley, se encontró que son dos leyes diferentes las que están fusionadas en un solo proyecto y entonces en las disposiciones generales y transitorias debe recoger lo referente a las dos leyes y por eso quiero concretamente sugerir para que la Comisión recoja un artículo que vaya al inicio del capítulo tercero, Disposiciones Generales con el número veintiséis y que se refiera a la primera parte de esta ley que diga: "Establécese la exoneración total de impuestos para nuevos rubros de exportación de bienes y servicios", luego iría el artículo que está constando como veintiséis como número veintisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Simón Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, en la primera parte de la ley aquella que se refiere a la facilitación de las exportaciones me referí al hecho de que cuando la Aduana hace la recaudación de impuestos, según este proyecto de ley, esto está en contradicción con otros cuerpos legales; por ejemplo, existe el decreto ejecutivo que creó el Fondo de Nutrición Infantil, que está recaudado directamente por el Banco Central, eso como un ejemplo; en el caso de la Ley setenta y ocho, igualmente señala de que al momento de que el Banco Central extienda el permiso de exportación debe recaudar los impuestos correspondientes a las exportaciones de ese producto, de tal suerte de que este artículo debe de recoger algunas otras contradicciones a efecto de que queden expresamente derogadas y no haya problemas de tipo jurídico en los trámites de exportación al momento de recaudar los impuestos, quién lo hace, lo hace la Aduana, lo hace el Banco Central, es preferible que quede expresamente dispuesto. Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Señor Presidente, en las observaciones generales en la lectura del proyecto, yo hice las observaciones respecto a la tecnología que la Comisión ha acogido, se decía que está mal empleado hablar de transporte acuático,



lo acuático es lo que vive en el agua, yo hablaba del transporte fluvial y marítimo que la Comisión ha recogido, pero también yo propuse que son dos distintas leyes que corresponden a dos distintas materias, una es la Ley de Facilitación de Exportaciones; y otra es, el transporte fluvial y marítimo. Yo insisto en la observación porque parece coherente, señor Presidente, que se aprueben dos leyes distintas y no dos capítulos de dos materias igualmente distintas. Y por otra parte, yo quisiera que la Comisión observara la disposición cuando se refiere a derogar algunas leyes y acuerdos en homenaje al tiempo, porque parece que estamos para cerrarlo, señor Presidente. Yo quisiera que por Secretaría se lea a qué se refiere las leyes que se van a derogar, porque es necesario conocer qué estamos derogando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, atienda el pedido del señor Diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Derógase el Decreto Supremo treinta y seis sesenta y siete, señor Presidente, de julio veintiséis de mil novecientos setenta y nueve. ....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputada. ....-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Lectura del proyecto, leímos íntegra la Ley de Reserva de Carga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, indique de qué acuerdos ministeriales son los números y las fechas, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y seis, sesenta y siete, Registro Oficial número ocho ocho nueve, de seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve. El siguiente decreto es cero uno veintidós, Registro Oficial seis veintisiete, de diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. "Determinase en los contratos o documentos que sirvan de base a las ventas al exterior de licor o pasta, manteca torta, polvo de cacao y demás productos derivados del cacao que se presenten al Banco Central. Se acompañará un certificado

emitido por la Corporación Bolsa Nacional de Productos Agropecuarios". La otra norma materia de la derogatoria es el siete treinta y uno, Acuerdo siete treinta y uno, del Registro Oficial cinco ochenta y cinco, martes dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Esa no lo está derogando?

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, el siete treinta y uno, excepto los Acuerdos interministeriales número ... se pidió, señor Presidente, que se lea a que se refieren estas normas contenidas en las disposiciones generales; en cuanto al siete treinta y uno está en el Registro Oficial cinco ochenta y cinco de dieciséis de diciembre del ochenta y seis y se refiere a que: "se dispone que el cacao en grano podrá negociarse en la Corporación Bolsa Nacional de Productos Agropecuarios dentro de las normas de calidad que constan anexas y forman parte integrante del presente acuerdo". Hasta aquí, señor Presidente, las normas de las Disposiciones Generales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, eso debe constar como está aquí, debido a lo siguiente: Estos acuerdos ministeriales fueron, fue demandada la inconstitucionalidad de los mismos ante el Tribunal de Garantías Constitucionales; el Tribunal de Garantías Constitucionales a pedido de los exportadores de cacao, señor Presidente, el Tribunal de Garantías Constitucionales decidió que eran inconstitucionales, luego de aquello regresó al Congreso Nacional y en este mismo período nuestro en un gran debate de este Congreso Nacional, por unanimidad se decidió ratificar los acuerdos, por tanto se han convertido en ley, ya no están sujetos a una modificación solamente de la autoridad ejecutiva, porque han pasado por la autoridad del Tribunal de Garantías Constitucionales y del Congreso Nacional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, quiero precisar, me refería al Decreto Ejecutivo seis cuarenta y dos, artículo cuatro, literal a) y al Decreto Legislativo setenta y ocho, artículo quinto, literal d) que deben ser suprimidos de estos cuerpos legales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente, una vez que se terminen los considerandos, quisiera pedir una reconsideración del Orden del Día, para que el sexto punto pase a ser segundo, que es el Proyecto de El Pan y el noveno pase de tercero, que es el Proyecto de Loreto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, se dio una reconsideración a lo que ya se aprobó el Orden del Día, una vez que se termine. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposiciones Transitorias, señor Presidente: "El Banco Central del Ecuador, dentro del plazo de cuarenta y cinco días de vigencia de esta ley establecerá la ventanilla única para el otorgamiento de los permisos de exportación". Hasta aquí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA: El señor Presidente, con una preocupación de la intervención de la economista Calderón, que hablaba de que los acuerdos interministeriales por haber sido conocidos en el Tribunal de Garantías Constitucionales, debían incorporarse como leyes; es un acuerdo, señor Presidente, el hecho de que el Tribunal lo haya conocido no quita su naturaleza de ser acuerdo, de tal forma que no hay preocupación al respecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Señora Diputada Cecilia Calderón, me pidió la palabra?-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Sí, señor Presidente, porque le

faltó leer al señor Secretario un artículo. Aquel del plazo de noventa días para la ... no porque están discutiendo las derogatorias de las leyes ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Leí el artículo veintiséis y, acabo de leer la Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señora Diputada.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente, si es así tiene que incorporar en las Disposiciones Generales uno que diga sobre la facultad que tiene el Presidente de la República de reglamentar. Entonces, propongo que diga lo siguiente: "En el plazo de noventa días contados a partir de la promulgación de la presente ley, el Presidente de la República dictará el reglamento para la aplicación de la misma, y el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca establecerá la ventanilla única de exportación, e implementará el formulario único de exportación conforme lo establecido en la presente ley", y en relación a la disposición transitoria no tiene razón de ser si es que seguimos con coherencia la propuesta que aquí se ha realizado". Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Ningún otro legislador? ¿Señor Ministro desea solicitar la palabra? Señor Diputado Bustamante.

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Solamente quería hacer una sugerencia para usted, señor Presidente, y para los compañeros miembros de la Comisión. En realidad se han hecho muchas observaciones, pero ojalá se pueda hacer un esfuerzo para que en lo posible mañana en el Orden del Día del Congreso Extraordinario, como primer punto del Orden del Día, esté para segundo debate este proyecto de ley y tratemos de que no lo publique, pues, el señor Presidente de la República por mandato constitucional, tal cual como él lo envió al Congreso Nacional, sino que, pues, sea devuelto al Presiden-



te siguiendo el trámite correspondiente con las observaciones que se han hecho y aprobadas. señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Disposición final, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Esta ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí la disposición final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Considerandos: "Que, es necesario impulsar y diversificar las exportaciones del país mediante la aplicación de mecanismos acordes con la dinámica actual del comercio internacional; Que, es preciso unificar y simplificar los trámites y armonizar los documentos utilizados en el comercio; Que, es conveniente eliminar las disposiciones que restringen la actividad de exportación; Que, es deber del Estado organizar la prestación del servicio de transporte fluvial y marítimo nacional e internacional; y, En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, Expide la siguiente Ley de Facilitación de las Exportaciones y del Transporte Fluvial y Marítimo". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tiene la palabra el Diputado Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO: Señor Presidente, para armonizar las observaciones hechas por la economista Cecilia Calderón y las que formulara, es necesario incluir un considerando que sería el quinto considerando, que diga: "Que es necesario normar la libre competencia en la prestación de servicio de transporte acuático internacional". Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Daniel Granda. No había solicitado. La Diputada Cecilia Calderón, tampoco, tien la palabra el señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS: Sí, señor Presidente, solo dos puntos muy concretos: Yo había comentado hace un momento cuál era la razón de la Función Ejecutiva al haber mantenido no obstante que el tema fue analizado: El permiso de exportación en el Banco Central del Ecuador; si finalmente esto va a constar o no va a constar en el Proyecto, según lo decían los señores legisladores; yo creo que tampoco es conveniente que exista ventanilla única en el Ministerio de Industrias y Comercio, no le veo realmente la razón, eso en la práctica igualmente en ese Ministerio más adelante podrá significar una traba, una demora. Bien entendido que la ventanilla única tampoco por sí sola como se la ha denominado, garantiza una agilidad en los trámites, porque puede haber una ventanilla única que lleve, pues, un trámite a cuarenta días y puede haber cinco ventanillas que tramiten en dos días, verdad. Entonces, yo quisiera simplemente para la mejor administración por parte de los señores diputados de este punto que si finalmente no la va a existir en el Banco Central, pues, tampoco la creo conveniente en manera alguna en el Ministerio de Industrias. De otro lado, señor Presidente, en el proyecto se habla, se había hecho una mención a que se trata de dos leyes y en realidad el proyecto es una sola ley, el proyecto al ser una sola ley tiene las dos partes, los dos capítulos. En la primera, en lo que es la facilitación en la parte administrativa burocrática; y, en la segunda en lo de reserva de carga. Es una sola ley los dos temas están íntimamente vinculados y claro en la segunda parte se traen nuevas reglas en materia de reserva de carga, derogando la ley anterior, pero no habría en realidad fundamento jurídico para considerar que se trata de dos leyes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, que pase el informe a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Diputado Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES: Señor Presidente, en vista de que el tiempo para que termine esta sesión está por terminar, yo propongo como moción de que se prorrogue una hora más de sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden. Señora Diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Que se constate el quórum por Comisión, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Constate el quórum por Comisión, antes de proceder a dar paso a la moción del Diputado Serrano,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, vamos a constatar el quórum. Honorables Diputados: Comisión de lo Civil y Penal: Segundo Serrano Serrano, presente; Luis Ponce Palacios, ausente; Carlos Chaves ...---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señores diputados, les escucho a todos. Señor Diputado Proaño, pídamela palabra. Les encarezco un minutito, pídamela palabra y se la doy con mucy gusto. Diputado Adolfo Bucaram,-----

EL H. BUCARM ORTIZ ADOLFO: Yo le he pedido que medio termine el proyecto se someta una reconsideración, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Así ha quedado planteada,-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Entonces que se dé trámite primero al pedido que he hecho, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál fue su pedido, señor Diputado?--

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Que se dé una reconsideración para que las cantonizaciones pasen a los lugares respectivos. Creo que el Diputado Washington Bonilla, está en tercer lugar, pase a segundo, la de El Pan pasaría a tercero y la de Loreto a cuarto punto, para que podamos resolver de una vez estas tres cantonizaciones,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, con mucho gusto, señor Diputado Bucaram, pero hay un pedido de la Diputada Cecilia Calderón, de que se constate el quórum. Señor Secretario, constate el quórum. Cuántos diputados estamos?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Dieciséis legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Qué hora es? ¿A qué hora iniciamos la sesión, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A las diecisiete horas veinticinco minutos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tenemos todavía cuatro minutos, por lo tanto, señores diputados, les vuelvo a decir, que cuando quieran la palabra alcen la mano. Señor Diputado Serrano, cuál es su moción?-----

EL H. SERRANO VALLADARES: Señor Presidente, mi moción es de que se prorrogue la sesión una hora más conforme manda el reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con mucho gusto voy a dar paso a su moción, pero previamente tengo que volver a constatar el quórum. Señor Secretario, porque están saliendo diputados, que les encarezco permanezcan en la sala. Es el Ministro, señor Secretario, no lo tomará en cuenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince legisladores en la sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos con quórum. Señor Diputado Serrano, señor Secretario, tome votación sobre la moción planteada por el Diputado Serrano. Sí, señor Diputado Ayala.---

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, yo no voy a salir de la sala, pero quiero hacerle notar a la Cámara, que es un pésimo antecedente el que como todos hemos constatado sin que haya quórum en una Comisión, sigamos funcionando. A mí ese precedente, señor Presidente, señores diputados, me parece nefasto. Yo creo que tenemos que ser serios y el quórum se constata y si no hay señores diputados, desgraciadamente no hay quórum, a mí me parece que no es cuestión de salirse, yo



podría salirme dejando sin quórum, pero, señor Presidente, yo creo que realmente la Cámara no tiene quórum y esto puede traer graves problemas incluso en los propios trámites de las cantonizaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso que se constate el quórum; entonces, señor Secretario, por Comisión, de acuerdo a lo que pide el Diputado Ayala. Sí, señor Diputado, que es que usted hace notar eso a la Cámara, yo tengo la obligación de hacer constatar el quórum por Comisión, porque si no ya una vez que usted lo ha manifestado sería eso sí un pésimo precedente por parte de la Presidencia. Señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Honorables legisladores: Comisión de lo Civil y Penal: Segundo Serrano Serrano, presente; Luis Ponce Palacios, ausente; Carlos Chaves, ausente; Marco Proaño Maya, presente; Yolanda Andrade Guerra, presente; Franklin Verduga Vélez, presente; Efrén Cocíos Jaramillo, presente. Comisión de lo Laboral y Social: Daniel Granda Arciniega, presente; Eduardo Vayas Salazar, ausente; Luis Fernando Torres, ausente; Fernando Larrea Martínez, ausente; Richard Guillén, ausente; Diego Delgado Jara, ausente; Roberto de la Torre, ausente. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto: Adolfo Bucaram Ortiz, presente; Cid Abad Prado, presente; Julio Robles Castillo, ausente; Simón Bustamante Vera, presente; Carlos Falquez Batallas, presente; Washington Bonilla Abarca, presente; Enrique Ayala Mora, presente. Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial: Antonio Andrade Fajardo, ausente; Cumandá Vinuesa Molina, presente; Alfredo Serrano, presente; Bolívar Lupera Icaza, presente; Gustavo Espinoza Chimbo, ausente; Cecilia Calderón de Castro, ausente; Luis Villacreses Colmont, presente. Dieciséis legisladores presentes y sólo un legislador en la Comisión de lo Laboral y Social, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lamento, señores legisladores, como Presidente no puedo continuar con la sesión. Se clausura la sesión y mañana recuerdo que hay Congreso Extraordinario, a partir de las cuatro de la tarde. Convoco a todos los señores

res legisladores. Gracias por su presencia.-----

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE: Clausura la sesión, siendo las veintidós horas.-----

Dr. Fabián Alarcón Rivera,  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Dr. Eduardo Brito Mieles,  
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

JV/em.

